



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

23 DE ENERO DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS:

- I CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV CONOCER Y RESOLVER EL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 28- CONSEJO DEL IESS).**
- V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS:	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Conocer y resolver el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social (artículo 28 Consejo del IESS). (Lectura del informe de la Comisión). -----	1
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, primera vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	4
	Intervención de los asambleístas.	
	Durán Aguilar Liliana.-----	58,110
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	64
	Reyes Hidalgo Cristina.-----	67
	Bergmann Reyna Carlos.-----	71
	Tello Benalcázar Raúl.-----	73
	Tacle García Samia.-----	77
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	78
	Valle Pinoargote Bairon.-----	81
	Terán Sarzosa Fausto.-----	83
	Cárdenas Espinosa Juan Carlos.-----	86
	Callejas Barona Fernando.-----	88
	Andrade Muñoz Wilma.-----	93
	Duchi Guamán Encarnación.-----	97
	Azuero Rodas Eliseo.-----	101
	Molina Onofa Luis.-----	105

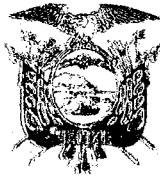


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	Durán Aguilar Liliana.-----	109
V	Suspensión de la sesión.-----	111



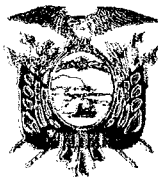
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocer y resolver el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social (artículo 28- Consejo del IESS).
 - 2.1 Oficio número 1430-LDA-AN-18, con fecha 05 de diciembre de 2018, suscrito por la asambleísta Liliana Durán Aguilar, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, remitiendo el informe para primer debate.
3. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Voto electrónico.
5. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cincuenta y seis minutos del día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Segundo Vicepresidente, asambleísta Carlos Bergmann Reyna.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita Secretaria, sírvase verificar el quorum.-----

I

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar su participación en su curul electrónica. Tenemos un inconveniente en la máquina de la señora asambleísta Wilma Andrade, están solucionando los técnicos. Por favor, le pedimos un minuto más. Gracias. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Contamos con quorum, podemos reinstalar la sesión cinco seis nueve.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Vamos a reinstalar la sesión quinientos sesenta y nueve. Proceda a leer los puntos que están pendientes de esta convocatoria.-----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señor Presidente, procedo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

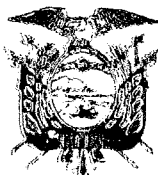
Acta 569-A

dar lectura de la convocatoria: “Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 569 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 23 de enero de 2019 a las 10:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Conocer el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social (artículo 28 Consejo IESS). 2. Proyecto de Resolución de solidaridad con las víctimas de la Escuela General Santander en Bogotá. 3. Proyecto de Resolución para la mitigación de los efectos causados por el desalojo de sedimentos del embalse de la Central Hidroeléctrica Manduriacu”. Hasta ahí el texto de la convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. “1. Conocer el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social (artículo 28 Consejo IESS)”. Con su venia, señor Presidente, procedo a dar lectura del informe. Trámite 349020. “Quito, Distrito Metropolitano, 05 de diciembre de 2018. Oficio número 1430-LDA-AN-18. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. En su despacho: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la *o/*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

presente el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, consecuencia de la unificación del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social (IESS) y de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Biess), presentado por el exasambleísta Henry Llanes Suárez calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2015-2017-293; Proyecto de Reforma a la Ley de Seguridad Social, presentado por la asambleísta Encarnación Duchi Guamán calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-336; Proyecto de Ley para la Determinación de Electores de los Miembros del Consejo Directivo del IESS presentado por el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-376; Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social presentado por la asambleísta Liliana Durán Aguilar calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-454; Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social presentado por la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-485; y, Proyecto de Ley Reformatoria del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social presentado por el asambleísta Carlos Bergmann Reyna calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-486, a fin de que se continúe con el tratamiento previsto en la Constitución y la ley. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes, esperando que se considere una de las próximas sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. El objeto del informe. El presente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

informe recoge el análisis, debate y observaciones presentadas durante el trámite legislativo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, producto de la unificación de los proyectos presentados por Henry Llanes, Encarnación Duchi Guamán, Patricio Donoso, Liliana Durán Aguilar, Elizabeth Cabezas Guerrero y Carlos Bergmann Reyna, en sus calidades de asambleístas, y que tratan sobre la reforma al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social referente a la integración del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, para su discusión en primer debate. 2. Antecedentes. Mediante Oficio 033-HLL-AN-2017, de 11 de abril de 2017, el asambleísta Henry Llanes Suárez remitió a la Asamblea Nacional, con trámite 279119 de 11 de abril de 2017, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Mediante Memorando SAN-2017-1110, de 27 de abril de 2017, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social el contenido de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2015-2017-293, de 25 de abril de 2017, en la que califica el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y lo remite a esta Comisión, disponiendo la unificación de los proyectos que sobre la misma materia se encuentren en tratamiento". -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS.----

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Mediante Oficio 007-RGA-AN-2017, de 18



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

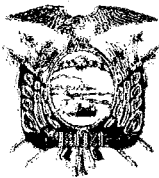
de abril de 2018, la asambleísta por la provincia de Cañar Encarnación Duchí Guamán remitió a la Asamblea Nacional con trámite 324508, de 19 de abril de 2018, el Proyecto de Reforma a la Ley de Seguridad Social. Mediante Memorando SAN-2018-1966, de 23 de mayo de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social el contenido de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2017-2019-336, de 14 de mayo de 2018, en la que califica el Proyecto de Reforma a la Ley de Seguridad Social y lo remite a esta Comisión, disponiendo la unificación de los proyectos que sobre la misma materia se encuentren en tratamiento. Mediante Oficio 2018-051-PDCH-AN, de 15 de mayo de 2018, el asambleísta por la provincia de Pichincha Patricio Donoso remitió a la Asamblea Nacional, con trámite 327099, de 15 de mayo de 2018, el Proyecto de Ley para la Determinación de Electores de los Miembros del Consejo Directivo del IESS. Mediante Memorando SAN-2018-2305, de 19 de junio de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social el contenido de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2017-2019-376, de 13 de junio de 2018, en la que califica el Proyecto de Ley para la Determinación de Electores de los Miembros del Consejo Directivo del IESS y lo remite a esta Comisión, disponiendo la unificación de los proyectos que sobre la misma materia se encuentren en tratamiento. Mediante Oficio 999-LDA-AN-2018 de 25 de junio de 2018, la asambleísta nacional Liliana Durán Aguilar remitió a la Asamblea Nacional, con trámite 332610 de 03 de julio de 2018, el Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social. Mediante Memorando SAN-2018-3180, de 11 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 569-A

septiembre de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social el contenido de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2017-2019-454, de 4 de septiembre de 2018, en la que califica el Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social y lo remite a esta Comisión, disponiendo la unificación de los proyectos que sobre la misma materia se encuentren en tratamiento. Mediante Oficio PAN-ECG-2018-0915, de 6 de agosto de 2018, la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, remitió a dicho organismo, con trámite 337197, de 6 de agosto de 2018, el Proyecto de Ley de Seguridad Social Sustitutiva del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social. Mediante Memorando SAN-2018-3321, de 20 de septiembre de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el contenido de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2017-2019-485, de 18 de septiembre de 2018, en la que califica el Proyecto de Ley de Seguridad Social Sustitutiva del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social y lo remite a esta Comisión, disponiendo la unificación de los proyectos que sobre la misma materia se encuentren en tratamiento. Mediante Oficio 0621-CABR-AN-2018, de 4 de septiembre de 2018, el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional, remitió a dicho organismo, con trámite 338941, de 4 de septiembre de 2018, el Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social. Mediante Memorando SAN-2018-3321, de 20 de septiembre de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 569-A

contenido de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2017-2019-486, de 18 de septiembre de 2018, en la que califica el Proyecto de Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social y lo remite a esta Comisión, disponiendo la unificación de los proyectos que sobre la misma materia se encuentren en tratamiento. 3. Síntesis de las comparecencias e intervenciones. 3.1 La Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, en la Sesión 098-CEPDTSS-2018, de 03 de octubre de 2018 y en su reinstalación de 24 de octubre de 2018, avocó conocimiento de los precitados proyectos, con la comparecencia de las y los asambleístas proponentes que en síntesis señalaron:-----

Asambleísta	Resumen de exposición
Intervención del asambleísta Patricio Donoso	<p>“El Proyecto obedece a lo que determinó la Corte Constitucional, que declaró la inconstitucionalidad del inciso segundo y tercero, del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, que determina los electores a Vocales del Consejo Directivo del IESS, en representación de los asegurados y empleadores.</p> <p>Considera la representatividad, la alternabilidad regional que es importante y la alternabilidad de género, que tienen que cumplirse para que el IESS empiece por fin a funcionar bien, o por lo menos a funcionar mejor.</p> <p>Se propone que el representante de los asegurados afiliados y jubilados del país y su alterno sean designados conjuntamente por las Centrales Sindicales legalmente reconocidas, por la Confederación Nacional de Servidores Públicos, por la Organización legalmente reconocida de los Educadores del país, la Confederación Nacional de Jubilados, las Organizaciones legalmente constituidas de los Afiliados del Seguro Social Campesino, los Colegios de Profesionales del país y un representante de los Jubilados y Afiliados No Agremiados. Eso en cuanto al inciso segundo.</p> <p>En cuanto al inciso tercero, este es aún más corto. El proyecto plantea que el representante de los empleadores y su alterno sean designados conjuntamente por las Federaciones Nacionales de las Cámaras de: Industrias, Comercio, Agricultura. Es básico que la ruralidad en el</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>Ecuador tenga participación en el nombramiento de aquel Delegado. También debe contarse con la Federación de Cámaras de Industrias, Comercio, Agricultura y Ganadería que es una sola, de la Construcción, de la Pequeña Industria, de Turismo así como un representante de los empleadores no agremiados”.</p>
<p>Intervención del doctor Blasco León Palomeque, delegado de la asambleísta Encarnación Duchi.</p>	<p>“Presenta este Proyecto de Reforma a la Ley de Seguridad Social, sustituyendo el artículo 28, sobre la integración del Consejo Directivo del IESS, y a fin de que dicha institución tenga un manejo responsable, por lo que se propone que los integrantes sean 5 miembros: un representante de la Función Ejecutiva, un representante de los empleadores privados, un representante de los empleados públicos, un representante de los trabajadores privados y un representante de los jubilados, quien deberá acreditar el ejercicio de su profesión reconocida por el Senescyt por lo menos durante 15 años, quien lo presidirá.</p> <p>Esta propuesta se la realiza para que sean los afiliados quienes cuiden sus aportes, pues son los verdaderos dueños de la Institución y los fondos deben ser administrados con transparencia, orientados específicamente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, cubrir las brechas económicas por ellos mismos propiciadas”.</p>
<p>Intervención de la asambleísta Liliana Durán Aguilar</p>	<p>“La Corte Constitucional, en sentencia de 22 de marzo de 2016, decidió declarar inconstitucional el inciso segundo y tercero del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social hasta que la Asamblea dicte las normas que garanticen igualdad y participación inclusiva de asegurados y empleadores puesto que las organizaciones nombradas en dicha disposición no agrupan y no incorporan a todos los actores que están relacionados con la Seguridad Social.</p> <p>La reforma debe garantizar mecanismos y procesos que puedan garantizar la participación en igualdad de condiciones de asegurados y empleadores, que son muy diversos y van más allá de las agremiaciones nombradas en estos incisos.</p> <p>Para garantizar la igualdad de participación propone integrar el Consejo Directivo del IESS no solamente en forma tripartita, sino en forma paritaria entre hombres y mujeres; y, dando la oportunidad a más integrantes. Propone que sean cinco. Dos de los asegurados en que se visibilicen a los jubilados, dos de los empleadores visibilizando sectores como aquellos provenientes de la economía popular y solidaria, y claro, uno será del</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>Ejecutivo.</p> <p>Propone que el mecanismo de designación sea el de Colegios Electorales como los que ya se establecen por ejemplo en el Reglamento para la integración de los Colegios Electorales para la designación de representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior. Este Reglamento fue expedido por el Consejo Nacional Electoral a la luz del artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior que establece Colegios Electorales.</p> <p>Los Colegios Electorales son el conjunto de las organizaciones, de los diferentes sectores de asegurados y empleadores, que son representantes de un gran elector designado entre ellas y de ellos. Deben ser reglados, reglamentados y convocados por el Consejo Nacional Electoral. Propone un proceso que en líneas generales empiece con la convocatoria que ha de realizar el Consejo Nacional Electoral para que las organizaciones inscriban a sus grandes electores que serán parte de los Colegios Electorales, dicha entidad conforma y convoca a su instalación y proceso de elección en estos Colegios.</p> <p>El Consejo Nacional Electoral debe reglamentar este proceso”.</p>
<p>Intervención del asambleísta Carlos Bergmann.</p>	<p>“Propone mantener el mismo esquema, que sean los tres miembros en el Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es decir, el representante de los asegurados y su alterno elegidos por las Centrales Sindicales, la Confederación Nacional de Servidores Públicos, la Confederación Nacional de Jubilados y las Organizaciones de Seguro Social Campesino. Se da mayor apertura a todos los que son afiliados al Seguro Social, adicionalmente se incorpora la Organización Nacional de Educadores legalmente reconocida en el país, las trabajadoras no remuneradas del hogar; y, las personas con discapacidad cubiertos por la Seguridad Social, que en este momento no se encuentran agremiados.</p> <p>De igual manera, el representante de los empleadores y de los patronos, que en este momento solamente lo integran la Federación Nacional de Cámaras de Industria, de Comercio, de Agricultura, de la Construcción y de la Pequeña Industria, se amplía la integración de quienes son parte de la Economía Popular y Solidaria. Y también un representante legitimado de los sectores no agremiados.</p> <p>También plantea que en el tiempo que duran en sus funciones, que son de 4 años, haya alternabilidad e igual oportunidad. El titular durará dos años en el ejercicio de</p>

for



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>sus funciones, período luego del cual se alternará con su suplente sin necesidad de un acto administrativo alguno. A más que mediante Ley, no podrán ser representantes ante el Consejo Directivo las personas que mantengan alguna relación contractual de forma directa o indirecta con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o se encuentren incurso en las causales previstas en el ordenamiento jurídico, eso es similar a cualquier institución en materia pública.</p> <p>Finalmente propone que el procedimiento para la designación que se mediante el Consejo Nacional Electoral, que es el que debe dar a los grandes electores, para que de una forma democrática de la elección.</p> <p>También en este Proyecto se incorpora la asistencia a las sesiones en el Consejo Directivo, estas serán de carácter obligatorio, en caso de inasistencia injustificada a dos sesiones, se titularizará automáticamente a su suplente quien continuará como principal en el ejercicio de la dignidad hasta el fin del periodo”.</p>
<p>Por Secretaría se da lectura al articulado propuesto del Proyecto de Ley presentado por la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional.</p>	<p>“Artículo 1 sustitúyase el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social por el siguiente: “Artículo 28: Integración. El Consejo Directivo estará integrado en forma tripartita y paritaria por un representante de los asegurados, uno de los empleadores; y, uno de la función Ejecutiva, quien lo presidirá cada uno de los miembros del Consejo Directivo, tendrá un alterno que subrogará al titular. En caso de ausencia temporal o definitiva quien no tendrá competencias sino en virtud de su titularidad y en relación directa con el puesto que ejerce el representante de los asegurados y su alterno serán designados conjuntamente de las Centrales Sindicales legalmente reconocidas, la Confederación Nacional de Servidores Públicos, la Organización Nacional de Educadores legalmente reconocida en el país, la Confederación Nacional de Jubilados, las organizaciones legalmente constituidas, los Afiliados del Seguro Social Campesino, las trabajadoras no remuneradas del hogar y un representante legitimado de los jubilados afiliados y personas con discapacidad cubiertos por la Seguridad Social, que no se encuentren agremiados, el representante de los empleadores y su alterno serán designados conjuntamente por las Federaciones Nacionales de las Cámaras de Industrias, Comercio, de Agricultura, de la Pequeña Industria y los empleadores del Sector de la Economía Popular Solidaria y un representante legitimado de los empleadores no agremiados, de conformidad con la</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

normativa secundaria que se emita para el efecto. El representante de la Función Ejecutiva será designado por el Presidente de la República para un período que terminará conjuntamente con el periodo del Presidente de la República, sin embargo, continuará en funciones hasta cuando el Presidente la República entrante realice la nueva designación. Los representantes de los asegurados y los representantes de los empleadores, así como sus alternos, serán designados para un período de cuatro años en total y no tendrán la posibilidad de ser electos para sus funciones. Los vocales de los asegurados, así como los empleadores, deberán observar las siguientes reglas: a) El titular durará dos años en el ejercicio de sus funciones, período luego del cual se alternará con su suplente, luego de la caducidad del acto administrativo pertinente. b) La representación en el caso de los empleadores siempre deberá contar con un miembro que represente a las Cámaras y uno que represente a la Economía Popular Solidaria y a los empleadores no agremiados, sea como principal o suplente. c) La representación de los asegurados siempre deberá contar con un miembro de los afiliados y de los jubilados, sea como principal o como suplente. No podrán ser representantes ante el Consejo Directivo las personas que mantengan alguna relación contractual de forma directa o indirecta con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o se encuentren incurso en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley. El procedimiento de la designación de los representantes de los asegurados y de los empleadores y sus respectivos alternos será establecido en el respectivo Reglamento y el proceso de elección y designación será llevado a cabo por el Consejo Nacional Electoral. Los miembros del Consejo Directivo ejercerán las atribuciones que señala esta Ley, desempeñarán las funciones a tiempo completo y no podrán prestar otros servicios remunerados o desempeñar otros cargos salvo la cátedra universitaria, percibirán las retribuciones fijadas en el presupuesto del Instituto, la asistencia a las sesiones del Consejo Directivo serán de carácter obligatorio, en caso de inasistencia injustificada por dos sesiones, se titularizará automáticamente a su suplente, quien continuará como principal en el ejercicio de la dignidad hasta el final del periodo. Las sesiones instaladas y que no han sido clausuradas o suspendidas se podrán contar con el o los miembros presentes. Disposición Transitoria Única. En el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del Reglamento a la presente Ley, el

fa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	Consejo Nacional Electoral deberá convocar a elecciones respectivas para la designación de los vocales de los empleadores y asegurados".
Intervención de la asambleísta Cristina Reyes (sobre el Proyecto de Ley presentado por el asambleísta Henry Llanes).	"De esa unificación, quiero que no olvide el Proyecto de Ley de Henry Llanes, que también fue presentado en el período pasado, pero que no ha sido tramitado por esta Comisión y también tiene un punto central en cuanto a la modificación del Consejo Directivo, él propone también nuevos integrantes con ciertas características, con ciertos requisitos, que esto suma al debate de lo que están aportando los compañeros".

Intervenciones de las y los asambleístas en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, Sesión 098-CEPDTSS-2018, de 03 de octubre de 2018 y en su reinstalación de 24 de octubre de 2018:-----

Asambleísta	Intervención
Intervención del asambleísta Bairon Valle	<p>"Muchas gracias, compañera Presidenta, un saludo al compañero Carlos Bergmann y a los compañeros miembros de esta Comisión. Yo creo que es importante cuando se presenta un Proyecto de Ley y los asambleístas vienen a sustentar, despierta tal vez otra connotación y una explicación mayor.</p> <p>Ver que no han asistido dos compañeros que pudieron haber explicado para poder entender mejor el espíritu con el que se propone. De manera que le agradecemos al asambleísta Bergmann y también a usted, compañera Liliana Durán, y al compañero Donoso que se han dado cita acá para podernos explicar esto. Yo creo que la intención es clara, lo que sí deberíamos revisar un poco los procedimientos.</p> <p>A mí me preocupa mucho, o sea por un lado, yo creo que si todos los sectores tienen derecho a estar representados en un espacio tan importante, porque es el que toma decisiones sobre las políticas que se deben tomar y sobre todo cómo sostener en el tiempo, porque aquí no se trata simplemente de representar por representar, sino cómo logramos que un Seguro Social garantice en el tiempo un derecho legítimo, sobre todo cuando ya no tenemos fuerza</p>



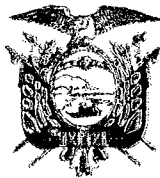
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

para trabajar y nos tiene que garantizar que este derecho. O sea, que este ingreso se convierta en el sostén nuestro, para eso aportamos, para eso nos descuentan mes a mes, y yo creo que el Directorio es tan importante para garantizar esta política de sostenibilidad como principio básicamente. Ver los mecanismos, porque nos preocupa mucho, es decir, cuando hablamos por ejemplo de dos representantes, por decirlo de los trabajadores, tenemos trabajadores del sector público y tenemos trabajadores del sector privado, en el momento en el que nosotros conforman los Colegios Electorales, que es lo que más se acerca acá, tanto de la compañera. Liliana Durán como lo de lo suyo también, asambleísta Bergmann, cómo afinamos un poco para que en la recepción de estas listas sean listas que realmente representen eso. Porque es una realidad, es decir, es lo público y privado. Me preocuparía que las listas se presenten solamente al sector público, una lista del sector público por ejemplo y una lista para allá del sector privado y cuando gana la que es del sector privado que está allí, no está la voz del sector público. Entonces cómo logramos en esa misma reglamentación por lo menos como líneas generales, vamos a incorporar que las listas, por ejemplo al ser presentadas por los Colegios Electorales sean listas, primero paritarias y segundo reconociendo esa gran variedad de representación que debe contemplarla, porque si gana la una ¿qué van a decir los trabajadores?, ganamos nosotros del sector privado. Eso significa que en ese tiempo por lo menos en esos dos años y los dos otros años más el principal, en estos dos años luego el suplente pueda suplir esos dos años, es decir, que esos cuatro años básicamente el otro sector como su lista no ganó queda excluida. Yo creo que eso también debería preocuparnos un poco. Estamos en pleno momento como para ir viendo de qué manera podemos ir garantizando que eso no suceda para que estos dos sectores que son los dos más grandes, sin desconocer también otros sectores importantes como son también (...). Con el tema de los empleadores, también es de lo mismo, no solo también está la Cámara de Comercio, está también la Cámara de Industrias. ¿Cómo logramos también esto que estas listas contemplen básicamente una representación mucho más amplia y no solamente una sola cámara?, todas son grandes pero igual tienen que ver que no son los únicos. Cuando el asambleísta Bergmann habla también que el principal, por dos ocasiones falta sin justificación asume el alterno, correcto,

#9



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>¿qué sucede cuando este alterno se queda sin alterno? Suponga que en el primer período lo termina. ¿Quién lo asume los otros dos años? Entonces esas dos cuestiones son básicas, eso hay que revisarlo también, la Ley tiene que prever todo esto, no podemos caer en esta cuestión de que como hay un vacío quédese.</p> <p>Entonces la Ley también tiene que prever eso, y a mí me gustaría también que veamos eso, y que veamos todo este tiempo que vamos a hacer el informe para el primer debate. Nada más, compañera Presidenta".</p>
<p>Intervención de la asambleísta Samia Tacle.</p>	<p>"Buenos días con todos. Bueno un poco recapitulando sobre todo lo que se ha hablado dentro de esta Sesión. Presidenta, usted nos dijo que había seis proyectos que íbamos a analizar respecto a la Reforma de este artículo de la Ley de Seguridad Social, los cuales hemos escuchado. Hemos escuchado el suyo, ahora el del asambleísta Bergmann, también hemos escuchado el de Encarnación y el de Patricio Donoso, también el de la asambleísta Cabezas. Entonces aquí hay dos puntos importantes que tenemos que considerar, porque entiendo que se iría a unificar, ya que se trata de la Reforma del mismo artículo. El primero es sobre la representación, porque en algunos proyectos estamos hablando de que se mantienen los tres representantes, el suyo se trata de cinco, el de Encarnación plantea de 6 si no me equivoco, 5, ¿está segura?, yo lei 6. Primero deberíamos ponernos de acuerdo si mantenemos los tres o aumentamos la representación, en mi caso particular considero que es importante aumentar la representación para evitar problemas como lo mencionado los asambleístas por el tema de falta de quorum. Muchas veces lo que influye es la falta de operatividad que afecta la institucionalidad. Entonces sí es importante incorporar nuevos representantes, me parece un tema súper interesante que se incorporen nuevos representantes de los jubilados y hemos visto tantos casos que han pasado con los jubilados y no han tenido una voz directa en este Directorio. Entonces es importante que se incorporen. También es importante el tema de los representantes de la Economía Popular y Solidaria y también el tema de la nominación y elección. Entonces hablamos también del número de representantes como las nuevas personas que se incorporarían para nominarlos o elegirlos tal y como lo mencionó el asambleísta Donoso, él también hablaba de los Colegios Electorales, hay que aumentar también el</p>

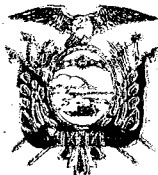


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>tema de las Cámaras y todos los aportes que se han hecho. Entonces por mi parte es eso que tenemos que reflexionar y ver por qué línea nos vamos. Más que nada por el número de representantes, yo creo que ahí va a un tema que tenemos que ponernos de acuerdo, más que la incorporación de a quiénes los van a escoger, es importante que entren más personas para que participen en la nominación y elección. Hablamos también del número de representantes, como lo decía el asambleísta Donoso. Yo creo que es muy importante que entren más personas que participen en ese proceso de nominar y seleccionar a su representante, es mejor. Eso era todo, gracias, señora Presidenta".</p>
Intervención del asambleísta Carlos Bergmann	<p>"Sí. Primero agradecerle esta comparecencia aquí, señora Presidenta, señores asambleístas miembros de esta Comisión. Solamente para clarificar dos temas. El primero, nosotros estamos sujetos a mejorar, a incorporar, a unificar todos los proyectos de ley, es más, en principio esa fue la decisión del CAL, de tratar de unificar todos los proyectos para que la Comisión respectiva, en este caso la Comisión Técnica, pueda analizar con mayor criterio. Decir que indudablemente por eso nosotros mantenemos el criterio de los miembros de los diferentes Colegios de Electores, que sean debidamente representados y debidamente legalizados y reconocidos como tales; y, por eso es que nosotros planteamos que la representación de los empleadores como de los afiliados siempre se mantenga el espíritu. Como usted entenderá, la representación en el caso de los empleadores, siempre deberá contar con un miembro que represente a las Cámaras y un miembro que represente a la Economía Popular y Solidaria y los no agremiados, es decir, siempre habrá una presencia principal o alterna de estos sectores. De igual manera en el tema de los empleadores también se mantiene el mismo espíritu de que estén presentes y alguien mencionó a los jubilados. También se mantiene el espíritu que ellos sean parte fundamental de este Directorio. Así es que no me cabe más que agradecerle. Cuantas veces ustedes crean conveniente estaremos aquí para solventar, apoyar y colaborar, porque esto es una reforma que lo que busca reitero, es dotar de mayor ejecutividad y de mayor operatividad al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así es que muchas gracias y nuevamente pido disculpas por el retraso".</p>
Intervención del	<p>"Señora Presidenta, colegas asambleístas. En este tema</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

asambleísta Cárdenas Juan	tenemos un tiempo determinado para la tramitación, toda vez que no es una Ley de simple iniciativa, sino respondé a un Mandato de la Corte Constitucional, cuando resolvió la inconstitucionalidad de la integración del Consejo Superior del IESS, esto nos obliga a que trabajemos con prioridad sobre esto y con la unificación que es una metodología aconsejable que nos va a nutrir de todos los aportes que han realizado con absoluto derecho los diferentes delegados que se han interesado por esta temática. En general, se trata de incluir una política de mayor representatividad de todos los sectores, tanto de los empleadores como de los asegurados, entendiendo como asegurados y como término genérico que incluyen a los afiliados y a los jubilados. Por esta razón, señora Presidenta, me permito mocionar la integración de estos seis Proyectos, para que la Comisión escatológicamente pueda tramitar con la urgencia que nos obliga el tiempo establecido y podamos dar al Ecuador una Ley para el Seguro Social que integre en forma paritaria y proporcional al Consejo Directivo. Muchas gracias".
Intervención de la asambleísta Cristina Reyes.	"Gracias, señora Presidenta, estoy de acuerdo con usted y con el asambleísta Cárdenas con la unificación de los proyectos presentados. Quizá como para no perder el hilo del debate de la conversación que vamos a generar aquí a raíz de tantos proyectos que versan sobre el mismo tema, el ex asambleísta Henry Llanes expuso hace ya muchísimos meses, algunos asambleístas no tuvieron la oportunidad de escucharlo, él ya no es asambleísta, pero por un orden de participación, es suplente de alguno de nosotros, pero sí sería interesante si usted pudiera considerar ahora que estamos escuchando los proyectos, volver a invitarlo para no perder el hilo, para tener en cuenta su intervención, pues fue hace mucho tiempo que lo escuchamos. Entonces yo creo que sí es importante tomarlo en cuenta por el tema que estamos tratando, por favor considerar invitarlo nuevamente para no perder el hilo y continuar en el debate de la unificación de estos proyectos que apoyo la moción".

Luego de las intervenciones citadas, de manera unánime los miembros de la Comisión aprueban la moción presentada por el asambleísta Juan Cárdenas, para la unificación de los proyectos expuestos y la inclusión del proyecto propuesto por el asambleísta Henry Llanes. 3.2 La Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, en la Sesión 102-CEPDTSS-2018, de 14 de noviembre de 2018, y en las reinstalaciones de 21 y 28 de noviembre de 2018, continuó con el tratamiento de la unificación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, en su artículo 28 sobre la integración del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para lo cual autoridades realizaron las siguientes intervenciones: Resumen de intervenciones de las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social Sesión 102-CEPDTSS-2018, de 14 de noviembre de 2018, y reinstalaciones de 21 y 28 de noviembre de 2018. La transcripción constará textualmente en el acta de la presente sesión.

AUTORIDAD	INTERVENCIÓN
Intervención del doctor Manolo Rodas Beltrán, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	"...con fecha 20 de octubre de 2015, se presentó una acción de inconstitucionalidad en contra del tercer inciso del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, en la cual el alegato principal de la demanda de inconstitucionalidad fue el trato discriminatorio y desigual en la conformación del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social". "...En fecha 22 de marzo de 2016, se emitió la sentencia 019-16-SIN-CC de la Corte Constitucional, respecto de este caso. En dicha sentencia, señora Presidenta, se estableció que se acepta la demanda de inconstitucionalidad y con efectos generales. Se declara la inconstitucionalidad diferida de los incisos segundo y tercero del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, es decir, del que contiene la conformación del Consejo Directivo tanto por parte del representante de los trabajadores cuanto de los empleadores, y se establece la inconstitucionalidad diferida, porque la Corte Constitucional, dice la sentencia que hasta que se dicte una nueva normativa, todos los actos y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo tienen plena validez.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>Luego en la propia sentencia dispone que la Asamblea Nacional de manera urgente emita los actos normativos con efectos generales, para regular la integración del Consejo Directivo, garantizando la participación e inclusión de todos los asegurados y empleadores, y que la Asamblea Nacional deberá informar periódicamente sobre este cumplimiento de esta sentencia a la Corte Constitucional. En este contexto señora Presidenta, quisiera señalar que 23 de noviembre de 2017, la Contraloría General del Estado confirmó la responsabilidad administrativa con sanción de destitución y una multa, tanto al Presidente del Consejo Directivo de ese entonces del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como al representante de los trabajadores, en este caso, el señor doctor Luis Antonio Clavijo Romero. La decisión de la Contraloría General del Estado ha tenido como consecuencia que desde que se encontró firme y se ejecutó, el Consejo Directivo actualmente esté funcionando con 2 de sus 3 miembros, el representante de los empleadores y el delegado del Ejecutivo ante el Consejo Directivo, el señor doctor Clavijo, a su vez alterno de una vocal principal que antes fue destituida por la Contraloría General del Estado, es decir no existe o no está en el Consejo Directivo actualmente integrado con el representante de los trabajadores del país. No obstante existe un fallo, un pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, que establece que puede funcionar con dos estos tres miembros, pero evidentemente nosotros tenemos una profunda preocupación por la legitimidad de la integración del Consejo, más allá que su funcionamiento sea legal, al considerar que no se encuentran representados los trabajadores del país, los asegurados activos en la representación el Consejo Directivo...".</p> <p>"...consideramos, señora Presidenta y señores asambleístas, que es urgente y prioritario el tratamiento de la Reforma al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, en virtud de que es importante que el órgano se conforme y se establezca por la representación como manda la Ley de manera tripartita por parte de los empleadores, de los trabajadores y de la Función Ejecutiva...".</p> <p>"...Sobre este punto en como señalaba y desarrollaré de inmediato existen pronunciamientos por parte de la Organización Internacional del Trabajo y la</p>
--	---

for



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

recomendación de que se recoja la participación tripartita ante el seno del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El Convenio relativo a la normativa mínima de la Seguridad Social que entró en vigor el 7 de abril de 1955, y ratificado por el Ecuador en 1974, en su artículo 6 establece que para el cumplimiento del Convenio todo miembro podrá tener en cuenta que los Seguros estén controlados por las autoridades públicas o administrada conjuntamente por los empleadores y los trabajadores, de conformidad con las normas prescritas. Esta es la recomendación que realiza la Organización Internacional del Trabajo, es decir que el órgano de Gobierno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social esté de manera tripartita integrado conjuntamente con los empleadores y los trabajadores, de tal suerte que la Ley del 2001, que establece un delegado del Ejecutivo, un delegado de los trabajadores y un delegado de los empleadores, recogió el espíritu de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo en cuanto al tripartidismo. Por eso es que el inciso primero del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social no fue observado por la Corte Constitucional en cuanto al hecho de que forme o de que esté inserto en el plexo de garantías y derechos constitucionales...".

"...Lo que hizo la Corte Constitucional es más bien observar el inciso segundo y tercero, que hacen relación a los Colegios Electorales, que en un sentido de incluir el mayor número de actores, deban estar considerados al momento de elegir sus representantes ante el Consejo Directivo. Es decir, este punto me parece importante resaltarlo, que la observación de constitucionalidad, no es en cuanto a la integración del Consejo de manera tripartita con un representante de los Ejecutivos, los trabajadores y los empleadores. La observación de Constitucionalidad estriba estrictamente o está relacionado directamente con los incisos segundo y tercero, que hacen relación a los Colegios Electorales, al modo o más bien dicho a los gremios que eligen a su vez, o que participan de la elección para nombrar el delegado o delegada ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En este mismo sentido, el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo estableció que cualquiera sea el método de administración elegido, el Estado debe asumir una responsabilidad general en la buena gestión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

de las instituciones y de los servicios que ayuden para asegurar la protección garantizada en los Convenios.

Además los asegurados deben participar en la administración o estar asociados en ellas con carácter consultivo, cuando la organización no sea por el Departamento de Gobierno responsable ante el Parlamento o una institución reglamentada por las autoridades públicas. En ciertos casos los empleadores también deberían tener representación. En cuanto a las composiciones de algunos Consejos Directivos, ahí algunas reflexiones teóricas, en algunos modelos adoptan composiciones bipartitas o tripartitas según sea el caso, y existen reflexiones sobre este punto. Pero en el año 2001 ratificó la participación eficaz y con papel importante de estos interlocutores en el desarrollo de políticas de órganos bipartitos: trabajadores-empleadores o tripartitos de los dos más el Gobierno Nacional...".

"...La oficina regional de la OIT con sede en Lima nos visitó acá en la ciudad de Quito para suscribir un Convenio y dentro de la planificación de un Convenio que tiene vigencia de cinco años, entre otros aspectos que incluye el aspecto actuarial, la valoración de los sistemas de recaudación por parte del IESS, la capacitación los servidores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El primer punto del Convenio con la OIT hace relación al diálogo tripartito que debe impulsarse en materia de Seguridad Social, diálogo que nos permita una construcción colectiva de las reformas y decisiones que tienen que tomarse en torno a la Seguridad Social. En este sentido, es el CNE el que ha venido actuando para hacer los procesos de selección y nosotros ponemos sobre la mesa que ese es un debate bastante importante...".

"...hay una observación de la Corte, en cuanto a la participación tanto de los trabajadores no agremiados, en cuanto de los empleadores no agremiados, es ampliar la participación, ese es un punto importante...".

"...Es muy importante que la Ley contenga y desarrolle el periodo de función de los miembros representantes del Consejo Directivo, que garantice un mecanismo de alternancia...".

"...el incremento del número de personas hacia el Consejo Directivo, representa también incrementar el número de asesores, el número de recursos que se destinan para la presencia de los miembros del Consejo

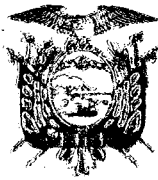


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>Directivo del IESS...". "...el costo aproximado sobre la presencia de incrementar el número de vocales; se me había informado que dependería claro, pero tendría un promedio de aproximadamente entre \$700000 u \$800000 por Vocalía, por todo lo que significa e implica su implementación, pero entendemos que afinar las cifras y enviarlas con el detalle que se requiere este tema...".</p>
<p>Intervención del doctor Sandro Vallejo, Procurador General del IESS.</p>	<p>- "...Hay un elemento que es importante incluso de mencionar, es en el análisis que hizo la Corte de temas puntuales que declaró la inconstitucionalidad, esto lo dice en la página 19 del texto de la sentencia de la Corte, el cual menciona que toda vez que se excluye a un gran sector de empleadores el país y se considere exclusivamente como representantes a los empleadores que se encuentran agremiados en las diferentes Cámaras de Industria, Comercio y Agricultura y Ganadería, de la Construcción y de la Pequeña Industria, la cual genera afectación a una efectiva representatividad al no permitir a los empleadores autónomos no agremiados formar parte del Consejo Directivo del IESS. Pese a que la propia Constitución reconoce y garantiza las diversas modalidades de trabajo, así también en la página 25 de la sentencia en cuestión, se cita y se puede evidenciar que tampoco existen criterios razonables que justifiquen la exclusión de otros asegurados que no forman parte de un gremio dentro de la integración del Consejo Directivo del IESS, con lo cual también se atenta a los principios constitucionales de participación y se constituye una discriminación de entrada para asegurados no agremiados...". "...Este es el texto final de la sentencia, como dato hay que tomar en cuenta que es importante; y, vale mencionar que mediante Resolución 2015-1067 la Superintendencia de Bancos, a través del Superintendente de Bancos, en su momento resolvió dentro de sus competencias remover del cargo a la Vocal principal representante de los trabajadores del Consejo Directivo, con lo cual quien entró a suplirla fue el Vocal suplente. Sin embargo, mediante Resolución 36096 de la Contraloría General del Estado de 23 de noviembre de 2017, dispuso la destitución del Vocal suplente del representante de los afiliados, con lo cual la vocalía del</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

sector de los afiliados quedó vacante por disposición de la Ley. Sin embargo, la norma del Consejo Directivo permite que la operación del Consejo funcione con dos vocales, el quorum legal para la integración del Consejo y las Sesiones requieren sólo de dos Vocales, con lo cual existe esa posibilidad que evidentemente se quede en una situación en la que hay una parte importante de representación que en este momento no se encuentre en funciones...".

"Sobre esa base nos permitimos mencionar lo que les comentaba ya, el Convenio de la Norma Mínima de Seguridad Social, que está recogido en el Convenio del 27 de abril de 1955, del cual el Ecuador es suscriptor a partir del 25 de octubre de 1974, que es un elemento muy importante del diálogo nacional, es decir 3 partes cada uno, con igual capacidad de toma de decisiones en ese tema y que en todo caso, consideramos que es importante discutir y ampliar la participación. Creemos que es muy importante lo que la Corte Constitucional lo ha dicho, es muy necesario que haya participación amplia, pero a nivel de los electores. Consideramos que es en el ámbito de los electores en donde se puede discutir y emplear quiénes pueden ser electores, se puede establecer mecanismos en los que éstos electores determinen, por ejemplo la propuesta de la señora Presidenta: paridad de género, creo que es importante que se recoja esto, pero no necesariamente en la integración del Consejo, sino en el tema de los electores, de tal manera que se garantice una adecuada participación, que no se restrinja la participación, que no se discrimine la participación, pero que sin que esta participación amplia pueda afectar el funcionamiento del tripartismo del Consejo...".

"...Actualmente este artículo establece los requisitos mínimos de ese representante, y nuevamente si es que no se reformara esto, en principio no podría ser nadie que no cumpla con esos requisitos del artículo 29, en donde se garantiza un requisito mínimo, lógicamente al vocal, pero el elector es quien designará al vocal, no se da entre los electores que surge el vocal, sino entre los electores que se designe al vocal bajo un proceso que es el que definitivamente tendría que armarse mediante norma secundaria no en la Ley, porque es un tema que va a tener muchos elementos reglamentarios y ponerlo en la Ley podría complicar a futuro. Pero es ese Colegio Electoral, no el Consejo, el Colegio Electoral el que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

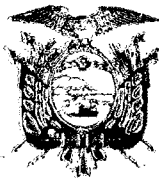
Asamblea Nacional

Acta 569-A

	designa al Miembro el Consejo es el que establece el mecanismo de conformación del Colegio Electoral...".
--	---

Intervenciones en el debate de las y los asambleístas por un día en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, Sesión No. 102-CEPDTSS-2018, de 14 de noviembre de 2018, y en las reinstalaciones de 21 y 28 de noviembre de 2018.

ASAMBLEÍSTA POR UN DÍA	INTERVENCIÓN
Intervención del señor "asambleísta por un día" Segundo Germán Valencia.	"Gracias, señora Presidenta y señores asambleístas, primeramente agradecerles por haberme dado la oportunidad de ser escuchado, pues en representación de nuestros compañeros jubilados, quiero primeramente dirigirme al doctor Rodas aprovechando su presencia aquí; y, a ustedes señores asambleístas felicitarles por la forma cómo defienden legalmente al Seguro Social, que es algo nuestro de los trabajadores, de los que hemos aportado por varios años. He observado el artículo 28 en el que prácticamente el doctor Rodas manifiesta de que solamente sería impartir la elección del Consejo Directivo. Debo manifestar que los jubilados somos la última rueda del coche y que son los miles de jubilados que hemos aportado por toda nuestra vida unos 30, 40 y en algunos casos hasta 50 años, y que por lo tanto, creo hemos pedido por medio de nuestro Presidente de la Confederación de Jubilados que haya un delegado también por los jubilados para conformar el Consejo Directivo del IESS, porque solamente así creo que podremos reclamar nuestros derechos. Doctor Rodas, señora Presidenta y señores asambleístas, creo que es necesario que se incluya en la Reforma la Ley del Seguro Social que con el delegado de los jubilados, porque no cabe decir que los jubilados seamos los más desprotegidos, cuando las leyes nacionales como las internacionales, convenios internacionales, manifiestan que se les debe dar prioridad a los de la tercera edad, a los jubilados en este caso, pero desgraciadamente, doctor Rodas, yo le pediría que usted se dé una vuelta

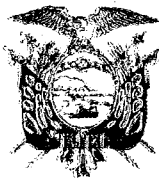


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

por los centros médicos, para que usted pueda observar el trato que nos dan cuando solicitamos una cita médica, vamos a la cita y esta se va postergando y nos piden que volvamos dentro de tres meses, vamos nuevamente y también ya nos han postergado la cita y así sucesivamente. Le tienen al jubilado propiamente con una atención que desgraciadamente ni la más ínfima persona podría tener ese trato. Por eso yo sí le pido, doctor Rodas, que no solamente esté "de escritorio", sino que propiamente esté caminando por los centros médicos, especialmente en el Andrade Marín, que se ha vuelto un caos para ingresar, cuando se tiene una cita médica le pide el turno a los guardias de afuera y le dicen que todavía no le toca, cuando ha llegado al turno, el doctor le dice "no porque está atrasado" y ya no le atienden. Y de esto le podríamos contar un sinnúmero de horrores. Yo pido a nombre de todos nuestros compañeros jubilados del país dar la prioridad a los jubilados a quienes hemos aportado por muchos años, y una vez más, que se incluya en el Proyecto de Ley del Seguro Social un delegado por los jubilados. Ese es mi pedido, y estoy seguro que me lo van a acoger. Asimismo, se hablaba aquí mismo creo fue en esta Sala, anteriormente cuando se habló acerca de los descuentos que se nos hacen para pagarnos a nosotros mismos la décima tercera y décima cuarta remuneración, que eso es algo inconstitucional que ya se dijo y se han dicho varias veces, pero que jamás se ha cumplido. Quiero que ojalá en este día, usted manifieste ante los señores asambleístas la razón por qué no se ha cumplido esa petición, las pensiones, doctor Rodas, señores asambleístas. ¿Creen que es justo?, que no estoy en contra que esto quede claro, no estoy en contra de los señores jubilados, pensionistas del campo, del Seguro Social Campesino, que les subieron de \$60 a \$100, mientras que a nosotros que hemos entregado toda nuestra vida nos subieron \$0.50, que hasta parece vergonzoso que tengamos alza de pensión de vergonzosa. Doctor Rodas, yo quisiera que usted nos conteste, ¿si para usted es justo que usted como jubilado le suban \$0.50 a su pensión jubilar?, mejor no se suba nada y así no avergüencen al jubilado con un alza de \$0.50. Quiero también la atención médica yo lo he dicho que eso se componga, doctor Rodas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>que se den la vuelta y que siga adelante. No quiero cansarles más, creo que hablando los tres puntos básicos, y que espero, señores asambleístas, que esto sea acogido por ustedes y por usted, doctor Rodas. Agradecerles una vez más por la oportunidad que me dieron de ser escuchado".</p>
<p>Intervención del señor Segundo Valencia, "asambleísta por un día".</p>	<p>"Es importante que conste en la Ley que el dinero debe ser de los trabajadores y de los aportantes y no sea la caja chica del Gobierno, que es lo que prácticamente ha venido perjudicando al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que debe ser respetado el Seguro Social. Yo insisto que los jubilados tengamos un representante en el Consejo Directivo. Gracias, señores asambleístas".</p>
<p>Intervención de la "asambleísta por un día", señora Edith María Astudillo Díaz.</p>	<p>"Gracias, señora Presidenta, señores asambleístas. Quiero dejar por sentado y sé que a lo mejor no es el tema, pero también estamos nosotros los artesanos inmersos en la Ley de Seguridad Social. Es la primera vez que vengo acá. Tengo algunos temas que quiero compartir. Nosotros estamos amparados en la Ley de Defensa del Artesano y desde el artículo 18 al 20 estamos inmersos en la Ley de Seguridad Social. Queremos manifestar nuestras inquietudes para poder preparar una propuesta y poder hacerle llegar a usted, señora Presidenta, para que seamos incluidos en la Ley de la Seguridad Social".</p>
<p>Intervención del señor Daniel Castillo, "asambleísta por un día".</p>	<p>"Muchísimas gracias, señora Presidenta de la Comisión, compañeros asambleístas y delegados del IEISS. Para los trabajadores es importante estar aquí y quiero agradecer la invitación y quiero ratificar que, para los trabajadores el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad que por siglos la hemos defendido y la seguiremos defendiendo. Yo quisiera recordar aquí que la Caja de Pensiones se fundó en la segunda década del siglo pasado, en el año 1928, luego de varios procesos de lucha que le costaron sangre a los trabajadores ecuatorianos, en la huelga del 15 de noviembre que provocó esta gran masacre. Uno de los planteamientos era la Seguridad Social, ese reclamo, todos sabemos, generó esa masacre, que la conquista de los trabajadores, en algo mejoró la vida de estos. La lucha siempre ha sido con sacrificio para nosotros, igual el Código del Trabajo fue posterior a esas importantes luchas. En</p>

for

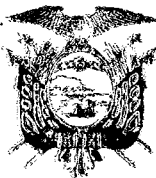


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>el siglo pasado, algunos intentaron privatizar el IESS, quitándoles a los trabajadores. Entonces los trabajadores hemos defendido y en esta época lo seguiremos defendiendo con fuerza. De tal manera que esto es fundamental. Yo quería señalar aquí que para nosotros la Seguridad Social, a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad que la defenderemos como siempre, como se la conquistó, incluso con sangre. Quisiera señalar que al momento luego de la década pasada, se implementó una política de amplitud para la integración de los trabajadores al IESS. Se ha incrementado y actualmente existe más de 3'100 000 afiliados que generan un presupuesto o un recurso por más de 5500 millones de dólares, de tal manera de que si esto es así, los trabajadores a través de los distintos sectores agremiados o no agremiados deben necesariamente estar representados en el Consejo Directivo de la institución. Por lo tanto, venimos a respaldar el Proyecto de Reforma presentado por la compañera Liliana Durán, para que efectivamente se acoja la decisión constitucional de aquel órgano de control, por lo tanto nosotros venimos acá a plantear, efectivamente esto, que tiene nuestro respaldo total en los términos en los que está planteada esa Reforma, ese Proyecto de Ley que acoge detalladamente los Colegios Electorales, la participación en los procesos electorales para que se designe la participación de los trabajadores y se constituya ese Consejo Directivo integrado como tiene que ser, por los trabajadores agremiados y no agremiados, los empleadores y el Estado. Eso es lo que yo quería expresar. Muchas gracias, señora Presidenta y señores asambleístas".</p>
<p>Intervención del señor, Luis Sánchez Yépez, "asambleísta por un día".</p>	<p>"Buenas tardes, señora presidenta Liliana Durán, señores y señoritas asambleístas. Muy buenas tardes con todos ustedes, el agradecimiento y el saludo clasista del sector artesanal del país. En la calidad en la que comparezco, es un agrado haber recibido esta invitación para poder exponer nuestros criterios y ver lo positivo, que debe de existir en la Seguridad Social para nuestros agremiados. Somos un ente clasista, agremiados estamos con los tres gremios de 185 ramas artesanales, tenemos federaciones provinciales y cantonales, tenemos una</p> <p style="text-align: right;"><i>[Firma]</i></p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>Confederación Nacional que es la máxima representante de los artesanos del país, pero yo les pregunto a los directivos, ¿ustedes están también representando a los artesanos? No he escuchado a los artesanos en estos planteamientos, si estos son parte de la Seguridad Social. Al sector artesanal no se lo ha tomado en cuenta, tanto así que yo sí considero que debe ampliarse para ser un poco más participativo y el sector artesanal organizado también estar presente ya que el Seguro sí envía a sus delegados a la Junta Nacional de Defensa del Artesano, pero nosotros no podemos enviar a un delegado para ser parte de las mesas de trabajo. En el año 2012 el sector artesanal presentó un Proyecto de un seguro diferenciado para el artesanado, este fue recibido por assembleístas de aquella época, en el cual solamente quedó en la mesa la propuesta. Este seguro era diferenciado, porque el artesanado organizado tiene diferentes figuras que la clase laboral como son los operarios, los maestros de talleres y el aprendiz. El aprendiz es vulnerado en el Seguro Social, porque está aprendiendo en un taller y muchos compañeros no pueden costear el valor de asegurar a ese compañero, por el ingreso económico de los pequeños talleres artesanales. Por eso hemos presentado un Proyecto de Seguro diferenciado para también asegurar a nuestros aprendices y a nuestros operarios. En los talleres artesanales únicamente están siendo asegurados los maestros de talleres, pero no los operarios, ni los aprendices. Es por esto que estoy de acuerdo que se ha ampliado el artículo 28, para que también pueda tener una voz en el sector artesanal organizado, como es la Confederación o la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Muchas gracias, señora Presidenta".</p>
<p>Intervención de la señora Marcia Lema, "assembleísta por un día".</p>	<p>"Buenas tardes, compañera Liliana Durán y compañeras assembleístas, agradeciéndoles la invitación. Bueno en sí, me siento muy contenta en participar y dar a conocer las inquietudes que nosotros tenemos al menos en la zona de donde yo represento, que es la zona florícola, que es la zona más vulnerable que existe como es del cantón Pedro Moncayo de Cayambe, en el cual nosotros estamos bastante preocupados porque sobre esto del Seguro Social, como dicen muchos compañeros que en</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>verdad se defiende lo que es de los afiliados, pero lamentablemente en nuestra zona, la mayoría de empresarios no están afiliando a los compañeros trabajadores. Lo otro también como está escrito aquí en este documento, estamos apoyando en relación a la ampliación del artículo 28 y también que sea tripartito, que haya equidad, igualdad, tanto en hombres como mujeres y también en relación a las organizaciones, que sean organizaciones que realmente sean organizadas y jurídicas. Es importante, en este sentido, que todas las organizaciones que participen sea jurídicamente que haya un representante que verdaderamente represente a los trabajadores. Eso es lo más importante en esto, porque de nada nos sirve que vaya alguien a representar si no sabemos a quién representa, porque no hay una organización, no hay algo jurídico o legal que se pueda reclamar. Entonces mi agradecimiento y solicito que se debe dar ese seguimiento y que se haga las cosas con transparencia. Como se debe hacer que sea tripartita, que sea hombre, mujer y que todos estemos participando activamente, en relación a esto y se dé seguimiento en todo esto que se está haciendo. Gracias, compañera Presidenta".</p>
--	--

Intervenciones en el debate de las y los asambleístas en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, Sesión No. 102-CEPDTSS-2018, de 14 de noviembre de 2018, y en las reinstalaciones de 21 y 28 de noviembre de 2018.-----

ASAMBLEÍSTA	INTERVENCIÓN
Intervención del asambleísta Roberto Gómez.	"Yo creo que este deseo de los sectores que conforman las organizaciones o el resto de sectores que conforman por ejemplo a los trabajadores o a los empleadores, se convierte más imperativa en términos de que se sienten poco representados o que poco se está atendiendo esa necesidad, y en la medida de que el fracaso del manejo de la Institución, que no viene de ahora, sino de un concepto general de cómo se ha manejado y de la imposibilidad de recibir algo de lo que tiene que tratar de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

flotar en lugar de evitar que se hunda, genera esta sensación de la necesidad de que, debido a que aquella persona que está ahí y que debía representarme no me representa. Yo quiero participar directamente y eso trae normalmente consecuencias que podrían potencialmente ser peores que la realidad que se vive en el Ecuador. Lo hemos vivido en distintas instancias. Una de ellas el intento de crear cinco Poderes del Estado, porque los tres ya no representaban a la ciudadanía. Entonces se crea el Consejo de Participación Ciudadana y esto se va dando en distintas instancias y coligiendo, hoy hay un legítimo deseo de participar, por ejemplo por parte de los jubilados y lo vivimos y lo escuchamos, ellos saben que estamos en función de los trabajadores y nos vienen a hablar y nos vienen a decir "tú que estás en esa Comisión que nos representan a nosotros, quiero decirte que no nos sentimos representados por quien debería hacerlo" y queremos entrar a participar directamente y esto solamente es llevable en la medida de que la Institución que nos tiene que representar efectivamente los acoja. Tenerlo a usted aquí me gustaría escuchar qué alternativa válida, adicional se puede mantener para que si bien este concepto general de que sean tres partes sea aplicable, no implica necesariamente que no se podría encontrar otra alternativa con dos, con uno o con seis, que también lo sea solamente lo dice, que como están esas tres partes y como fuera es aceptado Constitucionalmente y no haya sido observado. En ese sentido y si nosotros no encontramos en esta Comisión en un solo artículo que tiene 3 personas, que la conforman y que en la misma Ley dice quien lo debe presidir, podríamos encontrar y creo que es importante que vamos a regresar y vamos a seguir en este tema y que tenemos que resolverlo de manera urgente, encontrar una alternativa en donde las personas directamente puedan participar con voz en un Directorio, que sigue estando conformado de una manera, que es la que por varias razones la consensuada a nivel internacional y que localmente, pues tiene un sentido por la simplificación de la administración. Yo creo que el involucramiento directamente por parte de la institución como representante del Ejecutivo, de los representantes de los trabajadores y de las mismas cámaras, sin complicar aún más esto, es fundamental y esto lo podemos hacer de mejor manera, creo que hay la voluntad política para hacerlo de manera muy ágil,

Ja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>sosteniendo la institucionalidad aceptada, pero permitiendo la participación un poco más relevante y/o directa en estos cuerpos que toman la decisión. Ese es el desafío que nosotros tenemos, la decisión y lo podemos resolver aquí y podríamos no necesariamente contar con el consenso de quién administra, pero es fundamental que de parte de usted que tiene este reto ahora, entre otras cosas, podamos encontrar algo que realmente se convierta en una solución en términos de la administración para los jubilados y para los afiliados. Eso quisiera decir y que se lo tome en cuenta, a fin de ver una alternativa, porque también necesitamos responder a quién hoy no se siente representado, y los cambios no se van a dar tan rápido como para que exista los cambios de la administración, la representación, en atención no se van a dar tan rápido, como para que exista el respaldo que necesitamos la ciudadanía. Gracias, Presidenta".</p>
Intervención del asambleísta Henry Llanes	<p>- "En verdad la Corte Constitucional ya se quedó sin esa representación y ha sido incapaz de propulsar una reforma que con el carácter de urgente debió haberse impulsado en el caso de que estuviera vigente el tripartismo para que entonces pueda ser el Directorio, que de forma responsable, institucional y seria. Yo no me hubiera atrevido, si el señor Moreno me hubiera dicho "señor Llanes, vaya como mi delegado al Directorio del IESS" no le hubiera aceptado, porque esto responde al año 2001, y acá tengo la Constitución del año 2008, esto es inconstitucional. Pregúntele al Procurador, aquí hay abogados, ellos saben. Entonces, señora Presidenta, si no le ponemos responsablemente y verá que nosotros estamos ante el escrutinio público, usted, yo y todos los asambleístas, entonces el tema es que el tripartismo ha constituido al IESS en un barril sin fondo. Entonces a futuro, en las próximas comparecencias analicemos este caso y que ojalá concorra y alguien le pida un criterio al Procurador General del Estado. Eso en forma concreta, señora Presidenta".</p> <p>"...se podría orientar el análisis, discusión y resolución de esta Comisión en dos partes. La una es este tema de la Resolución de la Corte Constitucional así como los tres delegados deben cumplir con un perfil. Tenemos que tener una reforma de forma aquí en el Ecuador, existe una confusión, no es lo mismo la Seguridad Social, no es lo mismo que Seguro Social. La Seguridad Social son políticas públicas. El Seguro Social es un tema de la</p>

Handwritten signature

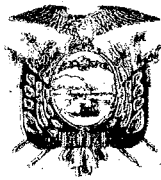


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>relación de una estructura que surge de la relación obrero-patronal.</p> <p>Debemos definir si los Seguros Especiales deben funcionar dentro del Seguro Social obligatorio y yo creo que no, yo creo que debe ser una entidad separada. El Estado tiene la obligación de fortalecer eso, hay que crear una entidad especializada que maneje estos seguros especializados. El manejo de poder siempre va a haber un desequilibrio entre estos tres miembros. Con relación de estos dos con el Ejecutivo, el representante del Ejecutivo tiene un enorme poder y es el que más poder ejerce, es mucho más poderoso por muchas razones del que representa a los trabajadores y del que representa los empleadores. Algún rato con el asambleísta Vicente Taiano hemos de plantear una reforma estructural en donde los afiliados y los jubilados sean los protagonistas de esto. El problema del IESS es de gestión y de revisión de cuentas. La nómina de trabajadores del Instituto en el año 2011 era aproximadamente 11000, al año 2017, el señor Vallejo, hijo del exdiputado Carlos Vallejo López, dijo que eran 538 trabajadores, esa nómina la pagan los afiliados y no el Gobierno. Entonces eso es un problema de gestión. Además el problema es que crearon un Banco que ahora es manejado por 520 personas, antes el Banco era manejado por 102 personas. Los conceptos tienen que tener una argumentación, tienen que ser analizados de manera holística y de manera integral bajo el concepto de la totalidad, porque caso contrario si no se manejan las cosas parcializadas no se ve el contexto, esa es mi vocación de mirar las cosas en contexto. Gracias".</p>
Intervención del asambleísta Raúl Tello.	<p>"...creo que efectivamente hay que analizar de manera integral, y yo sí desearía que cuando aprobemos la Reforma a la Ley de Seguridad Social realmente tratemos de ubicar las reformas necesarias para que logremos lo que se está diciendo, que la representatividad, la participación de todos los sectores que forman parte de la Seguridad Social; y, en ese sentido a mí me parece que habría que analizar la viabilidad constitucional o inclusive plantear reformas de carácter constitucional que permitan que el Consejo Directivo sea un órgano ejecutor, ejecutor de las políticas de un órgano superior y yo creo que sí podríamos analizar la posibilidad de establecer la necesidad de un órgano superior que determine las políticas a seguirse en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que bien puede ser un</p> <p style="text-align: right;"><i>[Firma]</i></p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>congreso de afiliados y de jubilados, en donde participen absolutamente todos los sectores y desde allí se determinen las políticas a seguirse. Puede ser un congreso que determine las políticas que tiene que seguir el Consejo Superior, porque efectivamente con tres miembros del Consejo Directivo del IESS es acumular absolutamente todas las atribuciones en estos 3 miembros. Estas atribuciones son de una institución con muchos recursos y con mucha responsabilidad y no puede ser que tres miembros de un Consejo Directivo estén con posibilidad de definir el presente y el futuro de una institución tan importante y creo que ahí debería haber una participación mucho más amplia. Pero no se trata de que tengamos 10 o 20 miembros del Consejo Directivo, sino que los afiliados, de los jubilados, de los representantes del Seguro Social Campesino, tengamos mayor representación a través de un órgano que no necesariamente significa mayores recursos o generar gastos por cuestiones de personal o de asesorías y etcétera, un órgano que yo estoy plenamente seguro que puede dar muchísimo resultado como un congreso de jubilados o afiliados y desde ahí determinar políticas. El Consejo Directivo es el obligado a seguir esas políticas y no únicamente eso ese congreso de afiliados que tenga la posibilidad de evaluar el cumplimiento de las políticas determinadas, precisamente por ese órgano. Ya creo que es el momento de analizar esa posibilidad, una posibilidad que realmente viabilice ya de mejor manera, tanto la representatividad, la participación y la posibilidad de que mejor forma los afiliados, de que los jubilados tengamos incidencia en las decisiones que se toman en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Gracias, Presidenta".</p>
Intervención del asambleísta Vicente Taiano.	<p>"...Esta en una comparecencia importante, pero creo que tenemos que hacer algunas precisiones fundamentalmente para encauzar el debate y que el tratamiento y el producto final sea puntualmente lo que el país espera en relación a la conformación del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tenemos primero un antecedente necesario y siempre es importante que las cifras se transparenten, eso en relación a lo que manifestó el doctor Rodas; y esta Comisión en más de una ocasión ha tenido complicaciones de requerimientos de información, en remisión de información, lo que directamente ha coartado el trabajo legislativo y lo ha</p>

102



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

retrasado. Usted en la cabeza de una institución que ha tenido cambios, pero hay funcionarios que han conocido y que han venido y han querido presentar lo que les da la absoluta gana, con una información imprecisa y de hecho llegamos en algún momento a una Sesión a tomar la decisión de que si no venía el requerido, simplemente no le íbamos a recibir por respeto a la Asamblea Nacional y al país. En buena hora, doctor Rodas, que usted haya comparecido hoy. Coincido con Bairon en la moción, hay algunos temas importantes que tratar y ésta seguramente, Presidenta, será una Sesión como decimos los abogados de tracto sucesivo que se deberá suspender y reinstalar las veces que sean necesarias. Ahora sí, regresando al tema en cuestión y tenemos que ser claros, estamos convocados para tratar una Reforma puntual en función de una disposición constitucional que la vuelve un mandato obligatorio, reformar el artículo 28. Si leemos el texto de la Sentencia de la Corte Constitucional, esta específicamente, se refiere al contenido del inciso segundo y del inciso tercero de la Ley del artículo 28, que es decir, precisamente de la integración del Consejo Directivo y se han introducido a través de la intervención del compañero Llanes y del compañero de bancada, algunos argumentos importantes. Por eso digo que tenemos que encausar el debate y tenemos que traer a la mesa de discusión, a la palestra, una vieja discusión en función al tema de la integración general si es tripartito o no es tripartito, y si vamos a revisar la compilación de los cinco Proyectos. Todos los Proyectos que se encuentran en discusión en esta Comisión y lo que dispone la Corte Constitucional, no se refiere a que cambiemos la integración de los tres, ese es un tema que tenemos que partirlo. No estoy haciendo un juicio de valor, y no digo que estoy a favor o en contra de aquello. Creo que es un tema que hay que revisar conceptualmente. El Seguro Social es de los afiliados, el dinero de los afiliados hay que cuidar que el dinero de los afiliados no sea caja chica del Gobierno central, que no le metan la mano como se lo ha metido históricamente, que se financien las prestaciones necesarias y que los afiliados verdaderamente reciban lo que tengan que recibir. Estamos totalmente claros con aquello, pero eso es materia de otra discusión. Aquí tenemos una reforma puntual y tenemos que encausar el debate y como decimos en la calle "no pongamos todo en el mismo saco", porque nos vamos a entabrar y no vamos a cumplir con

ja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

el mandato constitucional. Por lo tanto, con la Reforma obligatoria que es lo que estamos discutiendo en buen romance o en palabras sencillas, que precisamente que el principio de igualdad constitucional en función de que el representante, tanto de los trabajadores como de los empleadores, contemple la universalidad, yo estoy de acuerdo con la Sentencia, no todos los trabajadores y no todos los empleadores están agremiados y si hay mucha experiencia que afuera, "el vivo", el activista, el que está siempre, el que tiene 50 años, estaba allí, el señor de la cámara, el "pitucón de terno" que siempre está allí tiene su delegado, eso tiene que cambiar y ese es el tema de fondo que esta Comisión tiene que velar. La discusión, Presidenta y compañeros asambleístas, sobre la integración sí es válida y necesaria, tenemos que hacerla por cuerdas separadas, porque inclusive eso implica una adecuación de normas constitucionales. Si vamos a legislar, legislemos responsablemente. El concepto está allí y lo dejo enunciado, señora Presidenta. Ahora en relación a los textos que he revisado, no nos vamos a equivocar a pretender crear más burocracia y que haya muchos más integrantes, porque vamos a complicar el tema. El tema pasa porque los representantes tanto de trabajadores y empleadores encuentren un mecanismo real y universal de representación total, ¿cuál será?, ese es el desafío del debate, pero cuidado nos desviamos, cuidado nos engañamos, viene la susceptibilidad, la subjetividad como lamentablemente se ha legislado los últimos diez años y terminamos creando un problema en lugar de generar una solución, y eso es lo que a título personal me preocupa, digo porque he revisado cada una de las propuestas. Por ejemplo, una habla de trabajadores activos de aportar un espacio y aportantes pasivos y todos somos aportantes de la Seguridad Social, absolutamente todos por igual pasa en el caso de los empleadores, por lo tanto, Presidenta y señores legisladores, es un tema que tenemos que cuidar, que seguramente no se va resolver en esta Sesión, pero tenemos que fijar cuáles van a ser los puntos y reitero, no podemos confundir conceptos, sin perjuicio de fondo de la integración total en base a lo realizado hasta este momento, hasta aquí mi intervención. Me reservo el uso de la palabra". "...cuando usted habla de que tienen que estar representados los tres sectores, deja la puerta abierta para que en esa representación vaya más de uno. Vamos a remitirnos al texto del inciso primero del 28, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

dice claramente: Uno por el Ejecutivo, uno por los trabajadores y uno por los empleadores; y, el del Ejecutivo es el que preside. Ahora que tenemos una sentencia que habla de la necesidad de pluralizar el tema, igual el camino que se propone es una elección universal. ¿De acuerdo? ¿Cuál es el concepto general bajo el término de asegurados?, los asegurados son todos los que aportaron, los que aportan y que tienen que recibir la atención. Ahí usted tiene aportantes reales y los jubilados, concepto uno. Por lo tanto esta discusión debe partir de eso, estamos de acuerdo que el mecanismo propuesto y sugerido indirectamente a través de la sentencia, en la elección universal para el representante de los trabajadores, de los empleadores es correcto, entonces es el primer escollo que esta Comisión tiene que tratar. Escuchar la propuesta, si una propuesta alternativa y si revisamos la otra propuesta los legisladores en función de ese tema y ahí hablan que tiene que haber más de uno, pero vuelvo a mi razonamiento inicial, tendríamos que entrar en el contenido del texto del primer inciso, que claramente marca que es uno, uno y uno por lo tanto punto de partida y la primera decisión de que debe tomar esta Comisión es que si está de acuerdo o no con lo propuesto en la sentencia de que el mecanismo sea universal. Claro está que todos tendrán derecho a ser empadronados, y a poder escoger dentro de esos empadronados a su representante. Ese el primer desafío que tiene esta Comisión. Si queremos que esto se tramite con celeridad, porque de lo contrario vamos a convertir el debate en un giro de conceptos, que todos son válidos por si acaso, pero tenemos que encausar la Reforma y tenemos un punto de partida de lo que yo quiero poner en la mesa de discusión y quiero contraponerlo con los otros textos que han sido remitidos, cinco que hablan también de las formas de integración entonces, como Roberto Gómez señaló, yo coincido con la propuesta y punto de vista del doctor Rodas, que es el punto de vista institucional, pero nosotros como mucho, tenemos en la sentencia que allí tenemos que empezar a discutir porque, sino vamos a llegar, con todo el respeto a los integrantes de la Mesa, absolutamente a nada".

"...la Reforma del artículo 28, que sea prioritaria en función de la sentencia de la Corte Constitucional. Hay cinco Proyectos que se encuentran en esta Comisión... A título particular creo que es una Reforma importante,

JON



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>creo que se quedaron muchas cosas pendientes en la comparecencia pasada, porque de manera general simplemente tratamos el tema. A mí, reitero, me preocupa en lo particular la representación tripartita cumpliendo con normas internacionales, pero no podemos ser irresponsables y aumentar el número de representantes. Porque yo sí quisiera hacer una pregunta al doctor Rodas, si es que la tiene en buena hora; y, sino el número. ¿Cuánto costaría?, vamos a hacer un ejercicio. ¿Quisiera saber cuánto costaría en la tesis de los proyectos que en cada una de estas tres representaciones: Ejecutivo, Trabajadores y Empleadores, haya uno más?, ¿cuánto le costaría si es que en lugar de ser tres son seis?, y seguimos manteniendo el concepto los tripartitos. Ese es un número importante, porque esta Comisión no puede ser irresponsable y generar una norma por más forma justa que parezcan la norma que eleve el gasto público. Hasta ahí mi intervención, Presidenta".</p>
Intervención de la asambleísta Karina Arteaga.	<p>"...quiero referirme a temas importantes que en esta Sesión desde la semana pasada que inició como el artículo 28. Totalmente de acuerdo con Vicente, que el Proyecto que ha presentado la Presidenta la Asamblea Nacional a esta Comisión, que se ratifiquen las tres personas que están dentro el Consejo Directivo, perfecto con una equidad de género, y también de manera regional que nos permita tener también representante de todo el país, esto va a ayudar en la austeridad; y, pero también va a ayudar en la decisión para poder hacerlo más rápido y más ágil, para no tener tantos problemas en el proceso de la toma de decisiones y que se ejecuten de mejor manera, y en menor tiempo..."</p>
Intervención del asambleísta Juan Cárdenas.	<p>"La sentencia de la Corte Constitucional cuando habla Corte Constitucional, se refiere a los incisos segundo y tercero del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, no tiene ningún reparo al hablar del inciso primero que recoge la integración tripartita. También hay una especie de confusión, cuando se utiliza un término genérico que es el asegurado, donde están incluidos los afiliados y los jubilados. Quiere decir entonces que el representante de esta ecuación tripartita que representa a los trabajadores incluye a los jubilados. Lo que está ocurriendo es que con el pasar del aparato productivo de las relaciones de producción, del avance de derechos, del derecho de participación se han creado nuevas estructuras, que</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

dejaron atrás un concepto clásico de incluir a ciertos actores como los que integraban los Colegios Electorales para la designación de estos representantes. Pues bien, esta Ley, esta Reforma, que es obligatoria y mandatoria, tiene que incluir esta nueva corriente para integrar los tres elementos tripartitos, en cuanto al Ejecutivo no hay problema porque es una norma constitucional que consagra como obligación del Estado garantizar la Seguridad Social. Otro concepto podría abrir la puerta para lo que siempre han querido los inefables empresarios: privatizar el Seguro Social, pero hay una norma constitucional que lo prohíbe expresamente. Que a mí sí me alegra, señora Presidenta, que aquí se invoque esta Constitución, a la que le tiraron piedras ciertos sectores, que hoy día hasta ellos también se amparan con ésta, que es la Constitución más garantista del mundo en cuanto a Seguridad Social, quizá la de mayor avance en América Latina, por consiguiente, señora Presidenta, y circunscribiendo el tema para el que hemos sido convocados, es necesario que demos paso a una explicación de lo que podría ser la inclusión de nuevos sectores, para que se consagre el tripartidismo, que es una doctrina de carácter universal. Gracias, señora Presidenta".

"Nosotros creemos y ratificamos la integración tripartita, porque hay tres elementos fundamentales. El Estado tiene la obligación de sostener la Seguridad Social como un derecho. Los empleadores tienen la obligación y a la vez la oportunidad de hacer valer sus derechos en calidad de empleadores integrando ese Consejo; y, a la vez los trabajadores, los afiliados que deben llamarse más genéricamente los asegurados, respondan algo a lo que exige las nuevas fuerzas productivas que exigen que se incluya sectores. No hemos tenido a los gremios que han ido desarrollándose y que tienen derecho a integrar estos grandes electores, a fin de que no cambie la integración tripartita, pero sí que la representación sea más amplia, más justa, que fue la razón por la que se declaró la inconstitucionalidad en la Corte Constitucional. Gracias, señora Presidenta".

"...La Corte Constitucional nos mandó a hacer un trabajo específico y concreto, pueda ser que este Proyecto se escriba en aquellas innovaciones que pueden cambiar el rumbo de la sociedad, pero que desvirtúa el principio de solidaridad y sobre todo destruye el espíritu tripartito de su representación. Imaginémonos por un momento que

fa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>surge una nueva Asamblea, casi con las atribuciones y la operatividad de la Asamblea Nacional, un organismo en el que las resoluciones de carácter técnico, que responden a estudios actuariales se resuelven por mayorías, por bloques, con lo que habitualmente se afectaría en contra de la esencia de la filosofía misma de la Seguridad Social. Yo considero que este Proyecto, sin dejar de ser novedoso, incumple con la resolución en sentencia de la Corte Constitucional, de manera que me permito sugerir que este tema que lo hemos analizado a través de la visión técnica del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social nos permita conocer un poco más la realidad a la que estamos abocados, es decir, a reproducir la esencia tripartita de su integración en el Consejo Directivo o así como también, a cumplir con lo que realmente fue la causa de esta inconstitucionalidad. La falta de representatividad que se soluciona y que se solventa a través de la ampliación de Colegios Electorales, que siempre estarán bajo la disposición del Consejo Nacional Electoral. De tal manera que, inclusive los sectores de la Economía Popular y Solidaria, que tienen obligación de organizarse y de agremiarse y de tener representatividad calificada, puedan integrar este organismo tripartito. Esta novedad que yo la considero muy respetable, pero para esta ocasión y para el trabajo que nos está combinado realizar, en virtud de la resolución en sentencia de la Corte Constitucional, deberíamos tomar en consideración con un antecedente para tratarlo en otras circunstancias, toda vez que no se constriñe a la reforma del artículo 28, a suplir la inconstitucionalidad de los incisos relativos al artículo 28. De manera que, señora Presidenta, deberíamos continuar con mayor énfasis en aquellos Proyectos que apuntan a la esencia misma del requerimiento constitucional. Gracias, señora Presidenta".</p>
Intervención del asambleísta Bairon Valle.	<p>"...cómo garantizamos la democracia en la selección de esos representantes, el hecho de que diga que los aportantes, los afiliados y los jubilados tengan, tenemos que nosotros garantizar de que eso sea paritario, sea alternativo, que se vea también el tema de género, a lo mejor generacional ver algunos aspectos y eso me parece el primer reto que tenemos acá, porque cuando hablamos de la categoría del tripartismo, aquí nadie está en contra de eso. Partimos, señora Presidenta, que así debe ser, porque aquí hay tres sectores importantes que deben</p>

Ja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

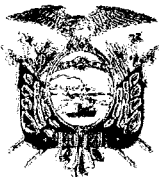
Asamblea Nacional

Acta 569-A

estar representados en ese Consejo, y eso no lo estamos discutiendo. ¿Cómo logramos que esos representantes representen de manera más real y efectiva a los que representan? En este caso, cuando hablando de que un representante, por ejemplo de afiliados y jubilados. ¿Cómo logramos de manera paritaria y alternativa que los dos sectores estén representado ahí? ¿Cómo vamos a reglamentar después eso? ¿Cómo logramos que si el principal es, por ejemplo un jubilado, garantizar que el suplente sea un aportante activo o si el principal aportante activo, cómo logramos que el suplente sea un jubilado? y, en el representante los empleadores. ¿Cómo logramos que las cámaras a través de un proceso más democrático, más transparente, realmente se logre tener la representación real y que esto no sea parte de la "argolla", sino que sean procedimientos establecidos con claridad, que realmente representen o sea que nos dejen cuenta de que si hay democracia? y que quienes están ahí, es porque realmente tienen la legalidad y la legitimidad para representarnos. Yo creo que ahí los procedimientos son la clave en este aspecto. Ahora, yo creo que en el tema de la cantidad, yo comparto con lo que dice Liliana, el tripartidismo o el bipartidismo, se lo puede ver, los 3 sectores pueden estar representados o son tres o son seis o son nueve, lo que tenemos que buscar es que haya un balance, que no haya desequilibrio. Pero también estoy de acuerdo con la teoría también de incrementar más la burocracia hasta donde eso es saludable. Yo creo que si nosotros determinamos procedimientos democráticos, claros con el tema de la alternabilidad, el tema del género, etcétera, etcétera, y logramos que no sólo esté representado un sector, sino que estén de alguna manera dos o tres, yo creo que eso es importante. Yo creo que necesariamente no necesitamos llegar a seis, no necesitamos llegar a nueve, sino que lograr que esos tres representen de la manera más democrática, más transparente a los que representan Gracias, señora Presidenta".

"...mi observación un poco a la naturaleza de este Consejo, este Consejo debe tener naturaleza tripartita, al ser tripartita no puede sesionar con dos miembros para tomar decisiones. Usted acaba de decir algo importante, señor Presidente, que me deja un poco preocupado, de que se están tomando decisiones importantes para la política del Seguro Social sin sus representantes porque no está ahí. Yo creo, compañera Presidenta, que

AC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

queremos apuntar a que la naturaleza de este Consejo tiene que ser tripartito, y no puede funcionar bipartito, no es bipartito, y si falta alguno de sus miembros tenemos Consejo Nacional Electoral permanente, a él tenemos que hacerle ágil y obligarle para que en el momento de que falte uno de sus miembros, inmediatamente busque la forma para encontrar el reemplazo. Pero no podemos permitir este tipo de situaciones, porque esto sí puede, digamos causar, digamos vulnerar derechos, porque un sector que es tan importante, yo no creo que los afiliados sean menos importantes que los empresarios, o sea los dos son importantes, como también el representante del Ejecutivo, por algo se lo ha designado, entonces este Consejo no podría validar ni tomar decisiones si uno de estos sectores no está dentro de ese Consejo en el momento que hay que tomar decisiones. Yo creo que es importante hacer esta aclaración que la naturaleza de este Consejo es tripartita, que quede clarísimo de que no puede funcionar mientras alguno de sus miembros no están presentes".

"...el tema del tripartismo no podemos discutirlo, es un tema inherente y es un tema que no debemos enfocarnos. A eso me refiero básicamente, al primer inciso del artículo 28, creo que debemos enfocarnos en el inciso 2 y 3, que ahí está todo el tema fundamental, lo demás me parece que no es el tema en donde deberíamos enfocar nuestra discusión. Completamente de acuerdo con los elementos que ustedes han dado con relación a la creación del congreso del afiliado, es una cuestión un poco innovadora, pero en cuestión de gastos, yo creo que lo debemos cuidar, siempre garantizar que el Seguro Social se sostenga en el tiempo y para que esta política se pueda sostener en el tiempo, el Seguro Social siempre tiene que tener una política de austeridad, en cuestiones de la creación de este tipo de organismos porque ¿qué pueden aportar?, pueden aportar quizás muchas cosas, pero un congreso y el IESS, dentro de la facultad que tiene, lo puede organizar cuando quiera y no necesariamente algo permanente y algo que esté ocasionando un costo adicional, y que no es tan sencillo un costo bastante oneroso, que realmente nos preocuparía, porque aparte de que los recursos que estarían para garantizar la sostenibilidad de la Seguridad Social, en el tiempo se van especialmente en salarios y gastos que no son necesarios. El tema debería enfocarse

JAV

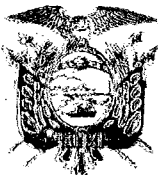


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

respecto al tema de los tres representantes actuales, o si es que se incrementan, no puede ser cinco, porque al ser cinco uno de los representados se quedaría con un representante y ahí no estaríamos hablando de una equidad, porque estamos hablando de tres actores, que están representados. Al haber tres partes, si nosotros incrementamos, tendría que ser 6 o se quedan los 3. Yo creo que esto debería ser un elemento que se debería definir. Yo creo que tampoco en función de eso deberíamos quedarnos con los tres. Lo que deberíamos ver es cómo se designa al de los empleadores y cómo se designa al de los asegurados. Yo creo que aquí es sencillo, aquí no se debería mencionar a ninguna organización, no mencionar porque al momento que se menciona, se está dejando como para siempre las organizaciones al igual que las personas, no somos para siempre. O sea, yo creo que eso debería ser un principio fundamental. Es simple, yo creo que deberíamos recalcar aquí el carácter nacional que deben tener las organizaciones, ya sean de empleadores o en este caso de afiliados. El carácter nacional, es decir que una organización o una asociación que funciona sólo en un cantón en una provincia, o sea no tiene facultad que tiene para organizarse y para ser una organización de carácter nacional, para poder establecerse. Lo que es sencillo, que cada organización de carácter nacional designe un candidato que esté legalmente constituido. Que luego el CNE recoja todas esas candidaturas, que revise que sean organizaciones de carácter nacional, y que cada uno de esos representantes que vaya sea el principal o el alterno. Básicamente, una propuesta que hace cada organización, después el Consejo Nacional Electoral, deberá hacer las papeletas y llamar a elecciones y la organización o la dupla que tenga tanto de principal y suplente que tenga mayor votación será la que sale designada. Pero yo creo que sería la cuestión más abierta y democrática, porque eso de ponernos a hablar que el representante de los educadores ¿qué corona tienen los educadores con relación a los trabajadores de la salud?, ¿qué corona tienen los trabajadores de la salud con relación a los trabajadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería?, o sea no, hay que poner y dejar abierto para todas las organizaciones que son de carácter nacional legalmente constituidas presenten una terna de candidatos que se conforma por un principal un suplente o una principal o una suplente. Y por último se someta a



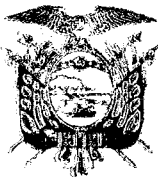
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

votación en papeleta y lo mismo también para el sector de los empleadores de modo que así vamos a garantizar que todos puedan participar. Nos queda el tema de los no agremiados que es un tema que tenemos que resolver, porque los no alineados no están organizados, respecto a cómo designan, buscaremos quizás ahí una notita, de que también tendrán derecho pero tendrán que hacer una asamblea, para ponerse de acuerdo porque no se pueden poner de acuerdo, no podemos aceptar tantos candidatos no agremiados y no que tiene que salir también una dupla de los que no están agremiados pero con una aclaración ahí dándole ciertas líneas para que el CNE también proceda a la preselección de estos candidatos que irían por este sector. Vea y yo creo que sería lo único porque yo también estoy en desacuerdo con incrementar a 3 miembros más. Ya no sabría cuánto le cuesta a la Seguridad Social mantener un Consejo Directivo, de 3 mantenerlo a 6 sería duplicar eso, y yo creo que sobre todo veo la política de la Seguridad Social a donde la estamos enfocando en este rato está muy preocupada en la sostenibilidad, en todo este tipo de cosas que yo creo que el tema no es de número, sino más bien de buscar la forma de abrirnos y dar una propuesta a la ciudadanía que sea abierta, sobre todos los que están afiliados, para que ningún gremio se siente excluido sino que todos se sientan con la potestad de participar. Gracias compañera".

"...es un tema que debemos dejar un articulado que permita que el Consejo Nacional Electoral proceda en cuanto tenga que proceder. Por ejemplo, lo que pasa ahora es preocupante que estén dos sectores representados en el Consejo Directivo y que no está uno que es tan importante, porque todos son importantes. Pero estamos hablando de los representantes del grupo mayoritario que son los afiliados y que en este rato no están representados. Y que eso, señora Presidenta, en la redacción dejar claro que con su alterno le destituyen al principal y el alterno tiene que asumir, y el Consejo Nacional Electoral de inmediato, debe convocar de inmediato para elegir el suplente de ese principal, es decir, no podemos dejar eso y quedarnos tanto tiempo con un sector que no está representado cuando se están tomando decisiones que son muy importantes para todos, en especial para el funcionamiento del sistema. Yo creo que con esa aclaración, compañera Presidenta, por ahí, creo que iríamos. Gracias, compañera Presidenta".



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

<p>Intervención de la asambleísta Samia Tacle.</p>	<p>"...quería hacer algunas observaciones a los diferentes Proyectos y también de lo que hemos podido revisar, hemos hablado con las personas de nuestra bancada y en nuestro caso, si estamos de acuerdo con que se mantengan los tres representantes que actualmente existen en el Consejo Directivo. En ocasiones pasadas creo que es una de las preguntas que se hizo, también Vicente estuvo acá y se consultó sobre los costos que implementará cinco vocales y que esto repercutiría, y eso también eleva mucho la viabilidad de las otras propuestas que involucra aumentar el número de representantes. Creería que el tema de la representación, de lo que habla la Corte Constitucional y su fallo, lo podemos solucionar en la forma de la elección de los vocales tal como lo plantean algunos de los proyectos, aumentando el número de electores, aumentando los que participan en elección, haciendo referencia al inciso 2 del artículo 28, que actualmente existe. Voy a leerlo completamente y dice: "El representante de los asegurados y su alterno serán designados conjuntamente por las Centrales Sindicales legalmente reconocidas, la Confederación Nacional de Servidores Públicos, la Unión Nacional de Educadores, la Confederación Nacional de Jubilados y las Organizaciones legalmente constituidas de los afiliados al Seguro Social Campesino". Aquí nosotros ya vemos que está la Confederación Nacional de Jubilados, entonces ya está la representación del jubilado que se estaba proponiendo que se ponga independientemente como un vocal. También se puede hacer alguna modificación de incluirla en el texto que diga: "y las demás organizaciones o gremios legalmente constituidas", de esa forma se puede incorporar el resto de actores que no están incluido actualmente. El fallo también habla de las personas que no están agremiadas y ¿cómo vamos a solucionar eso? La verdad, ese es un tema súper complejo, porque nosotros no podemos decir cómo agruparlos, pero si podemos decir que los que estén legalmente constituidos que no estén aquí especificados o detallados y puedan participar, porque al menos se los puede identificar que existen. También sería bueno poner expresamente que esas organizaciones tienen que tener carácter nacional, porque también hay agrupaciones locales. Entonces van a decir, en el caso del segundo inciso que habla de los representantes de los empleadores y estamos hablando de las Federaciones</p>
--	---

for



REPÚBLICA DEL ECUADOR

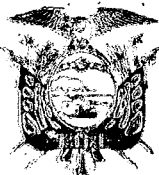
Asamblea Nacional

Acta 569-A

Nacionales, de las Cámaras, tanto de Industria, Comercio, Agricultura Ganadería, la Construcción, de la Pequeña Industria, entonces incluyamos organizaciones nacionales de empleadores legalmente constituidas. Tal vez, podamos nombrarlas expresamente y en algunos proyectos, por ejemplo en el Proyecto de Patricio Donoso, si no me equivoco, también estaba incluyendo a la Cámara de Turismo y otros gremios más. Entonces se los puede poner expresamente o se los deja de una forma abierta, como demás organizaciones legalmente constituidas que representen a los empleadores y como las demás organizaciones legalmente constituidas o agremiadas que representen a los empleadores. Esa yo creo que es la forma en donde podemos maximizar e incluir a todos, pero va a ser súper complejo incluir a los no agremiadas, porque ahí habría que determinar cómo ellos harían un proceso de selección de su representante si no están unidos. Otra contribución al tema, cuando hablamos de género, si se puede tal vez de incorporar esto en el sentido de que en el caso de que el principal es hombre, el alterno o el suplente pueda ser mujer, eso es algo que lo dejo sobre la mesa, para también garantizar el tema de la paridad de género, creo que se llama así, es una sugerencia también. Creería que la redacción de las organizaciones legalmente constituidas solucionaría una de las cosas que nos habla la Corte Constitucional, respecto al tema de género. Así que ese es mi aporte. Y que se mantengan los tres vocales por el tema de costos. Gracias".

"Es de importancia que la persona que vaya a representar al empleador o al asegurado o al Estado, debe tener algún grado de formación académica o título universitario, ya que estamos hablando que es el Consejo que revisa el tema financiero, el tema económico. Entonces, si es importante que tenga esa formación, al menos nosotros lo consideramos así. Partiendo de la exposición que él dijo, hay muchas personas que se pueden quedar fuera, porque no cumplirían con este requisito. Pero también tenemos que ser conscientes de que el rol que van a desempeñar estas tres personas es fundamental para el correcto funcionamiento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Por ende, también debemos garantizar que las personas que vayan a representarnos a todos, porque prácticamente también ahí vamos a ser representados como afiliados, sean personas idóneas, no solamente en el tema de honestidad, sino que también en

fa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

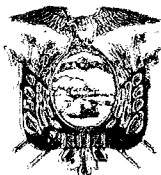
Asamblea Nacional

Acta 569-A

	la capacidad de ejercer bien sus funciones. Entonces esa es una precisión".
Intervención del asambleísta Fausto Terán.	"Doctor, yo sí le pido un poco hablar sobre el criterio del asambleísta Valle, en el sentido de solamente dejar las tres designaciones, pero no identificando las asociaciones o sindicatos y dejar al Ejecutivo, empleador y empleado. Serían esas 3, yo tengo una pequeña inquietud. Las organizaciones que en este momento están reconocidas supuestamente en la Ley van a decir que sencillamente les estamos quitando derechos y en eso sí, doctor, le pediría un favor inmenso, en la propuesta un poco canalizando ver si efectivamente cómo hacemos para que dentro de una propuesta que venga de parte de ustedes, en el sentido de que no se detalle cada una de las organizaciones, sino en forma general decir estos serán electos con representación nacional y a través del CNE o alguna cosa de esas, pero que venga una propuesta de parte de ustedes, porque la propuesta que nos acaba de dar usted, sí detalla todas las organizaciones y como yo digo, en estas organizaciones están los artesanos que no constan, y después ya nos van a salir otras organizaciones preguntándonos, ¿por qué no están aquí?".
Intervención de la asambleísta nacional Liliana Durán Aguilar.	Sin embargo que será necesaria una reglamentación, siempre también será necesario dejar enunciado en la Ley, porque sencillamente no damos las líneas apropiadas y va a seguir sucediendo lo que nos ha sucedido hasta ahora. Entonces, por ejemplo para la elección de los vocales del Consejo Nacional de Trabajo y Salarios, del cual fui parte del 2016 al año 2017, ahí se nombraban los Colegios Electorales, es decir, cada organización que tenía interés de participar se inscribía y una vez de inscritos se reúnen y cada uno se inscribe con un elector. Uno por cada organización, una vez se cumplen los requisitos, se inscriben, estaba la posibilidad de que luego se les convoque a los electores que están representando a las diferentes organizaciones y entre ellas, presentan las candidaturas y proceden a la elección.

4. Análisis del Proyecto de Ley. 4.1 Sentencia de Corte Constitucional. La Corte Constitucional mediante Sentencia 019-16-SIN-CC, de 22 marzo de 2016, dentro del Caso No. 0090-15-IN, se pronunció respecto a la

La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

acción de inconstitucionalidad presentada en contra del tercer inciso del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, y dictó sentencia declarando inconstitucional el inciso segundo y tercero del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social y dispuso a la Asamblea Nacional remita los actos normativos para regular la integración del Consejo Directivo del IESS, garantizando la participación e inclusión de todos los asegurados y empleadores. El referido artículo 28 de la Ley de Seguridad Social indica: "Artículo 28. Integración. El Consejo Directivo estará integrado en forma tripartita y paritaria con un representante de los asegurados, uno de los empleadores y uno de la Función Ejecutiva, quien lo presidirá. Cada uno de los miembros del Consejo Directivo tendrá un alterno que subrogará al titular en caso de ausencia temporal o definitiva. El representante de los asegurados y su alterno serán designados conjuntamente por las centrales sindicales legalmente reconocidas, la Confederación Nacional de Servidores Públicos, la Unión Nacional de Educadores, la Confederación Nacional de Jubilados y las organizaciones legalmente constituidas de los afiliados al Seguro Social Campesino. El representante de los empleadores y su alterno serán designados conjuntamente por las Federaciones Nacionales de Cámaras: de Industrias, de Comercio, de Agricultura y Ganadería, de la Construcción, y de la Pequeña Industria. El representante de la Función Ejecutiva y su alterno serán designados por el Presidente de la República para un período que terminará conjuntamente con el período del Presidente de la República. Sin embargo, continuará en funciones hasta cuando el Presidente de la República entrante realice la nueva designación. El representante de los asegurados y el representante de los empleadores, así como sus alternos, serán designados para un período de cuatro (4) años. El procedimiento para la designación del representante de los

fa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

asegurados y del representante de los empleadores, y sus respectivos alternos será definido en el Reglamento que para el efecto expedirá el Presidente de la República. Los miembros del Consejo Directivo ejercerán las atribuciones que señala esta Ley, desempeñarán sus funciones a tiempo completo y no podrán prestar otros servicios remunerados o desempeñar otros cargos, salvo la cátedra universitaria. Recibirán las retribuciones fijadas en el Presupuesto del Instituto, previa aprobación del Ministro de Economía y Finanzas. Para expulsar en forma condicional del sistema legal a dichos incisos, la Corte Constitucional consideró elementos como que: a. La Constitución de la República del Ecuador, dentro de los denominados derechos de libertad en su artículo 66 numeral 4, reconoce y garantiza a las personas el "derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación". b. Conforme se desprende del principio de igualdad ante la ley contenido en el marco constitucional y convencional vigente, así como en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para garantizar una igualdad formal deben existir razones suficientes que justifiquen una distinción en cuanto al diseño normativo en la configuración del Consejo Directivo del IESS. c. En aquel sentido, dentro de la estructura de la norma en análisis, se observa que la misma está direccionada exclusivamente para un sector de empleadores en el país -los que se encuentren formando parte de la Federación de Cámaras-; sin embargo, dentro del marco constitucional vigente existen otras formas y modalidades de trabajo en las cuales se halla reconocido el trabajo autónomo e independiente en virtud del cual quienes detentan el rol de empleadores se encuentran fuera de dichas cámaras, ante lo cual la norma excluye a este sector laboral del país. d. Se puede evidenciar que la medida adoptada resulta gravosa para garantizar la representatividad de los empleadores, por cuanto genera

fa



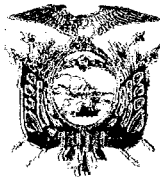
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

afectación a los principios de participación, igualdad y equidad dentro del sistema de seguridad social. e. La norma en análisis evidentemente restringe los derechos de participación, igualdad y no discriminación de los empleadores no agremiados del país para poder integrar el Consejo Directivo del IESS, ya que prima facie y sin justificación racional, se está excluyendo mediante ley a un importante sector de empleadores del país generando una discriminación de entrada por no pertenecer a una Cámara de Industrias, de Comercio, de Agricultura y Ganadería, de la Construcción y de la Pequeña Industria. f. En un análisis integral del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, esta Corte Constitucional ha observado que el segundo inciso del artículo en comento, contiene disposiciones que al igual que las detalladas ut supra, generan afectación al principio de igualdad y no discriminación, pero en relación a la designación de los representantes de los asegurados, quienes de acuerdo a esta disposición, serán designados por las centrales sindicales legalmente reconocidas, la Confederación Nacional de Servidores Públicos, la Unión Nacional de Educadores, la Confederación Nacional de Jubilados y las organizaciones legalmente constituidas de los afiliados al Seguro Social Campesino, dejando de lado a otros asegurados no pertenecientes a estos gremios. g. Se puede evidenciar que tampoco existen criterios razonables que justifiquen prima facie la exclusión de otros asegurados que no formen parte de un gremio dentro de la integración del Consejo Directivo del IESS con lo cual también se atenta a los principios constitucionales de participación y se constituye en una discriminación de entrada para asegurados no agremiados, más aun cuando por mandato constitucional el sistema de seguridad social es incluyente, garantizando la igualdad, no discriminación y participación de los diferentes actores sociales. En virtud de lo descrito, la Corte

for



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

Constitucional señala que los incisos segundo y tercero del artículo 28 en referencia no atienden los derechos constitucionales de igualdad y participación, excluyendo a aquellos sectores que no se encuentran agremiados o que pertenecen a una diversa y más amplia actoría social, por lo que la Asamblea Nacional debe formular una norma que garantice la participación e inclusión de todos los asegurados y empleadores. 4.2 Análisis. Análisis de los Proyectos de Ley con respecto al mandato de la Corte Constitucional. Resumen de los proyectos de Ley reformatorios al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, referente a la integración del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:-----

PROYECTOS DE LEY EN TRATAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.	RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY	Comentarios realizados durante el debate conjuntamente con autoridades del IESS
PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL IESS Y DE LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - Biess. Proponente: Asambleísta Henry Llanes.	El Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social IESS y de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Biess pretende incorporar la creación de nuevas prestaciones, las cuales estarán debidamente financiadas conforme el artículo 369 de la Constitución de la República del	Con la creación del Congreso Nacional de Afiliados, se elimina la competencia de órgano de Gobierno del IESS-Consejo Directivo. De acuerdo a lo propuesto en el primer artículo innumerado del artículo 4 del Proyecto de Ley, el Congreso Nacional de Afiliados estaría integrado por un aproximado de 94 miembros titulares y 94 miembros alternos, lo cual implicaría para el IESS y Biess, el incremento de masa salarial y de presupuesto para el pago de dietas a los miembros. Se traspasan atribuciones actuales del Consejo Directivo al Congreso Nacional de Afiliados, sin

Handwritten signature/initials



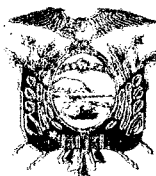
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

	<p>Ecuador, de igual manera incorpora la integración del Congreso Nacional de Afiliados junto con sus requisitos, su funcionamiento y atribuciones.</p>	<p>que el presente Proyecto de Ley acoja el espíritu de la Sentencia No. 019-16-SIN-CC de 22 de marzo de 2016, emitida por la Corte Constitucional.</p> <p>El Congreso Nacional de Afiliados rompe la concepción tripartita actual y no existen delegados designados ni de empleadores ni del Ejecutivo.</p> <p>El proceso de elección de los delegados al Congreso Nacional de Afiliados no define si es un concurso de méritos y oposición o una elección popular.</p> <p>La reforma planteada también afecta a la Ley del Biess en la designación de miembros del Directorio, señalando que los miembros del Consejo Directivo del IESS serán también miembros del Directorio del Biess.</p> <p>Al contar con aproximadamente 94 miembros, el Congreso Nacional de Afiliados, dificultaría el consenso de los miembros respecto al cumplimiento de la misión del IESS establecida en el artículo 17 de la Ley de Seguridad Social y toma oportuna de decisiones.</p>
--	---	---

#a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

<p>PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>Proponente: Asambleísta Encarnación Duchi</p>	<p>El Proyecto de Ley sustituye el artículo 28 por uno que modifica la constitución de los miembros del Consejo Directivo del IESS, en donde conste un representante por la Función Ejecutiva, uno por los empleadores privados y un representante de los jubilados. Con el desempeño de sus funciones a tiempo completo y sin la facultad de ejercer otra función, salvo la cátedra universitaria. Además, cada uno de estos miembros tendrá un alterno que subrogará al principal en caso de ausencia temporal o definitiva.</p>	<p>Los electores establecidos para elegir a los cinco (5) vocales de: un representante de la Función Ejecutiva; empleadores privados; empleados públicos; trabajadores privados; y jubilados, adolecen de vicios de inconstitucionalidad similares a los establecidos en la sentencia de la Corte Constitucional No. 019-16-SIN-CC de 22 de marzo de 2016 que declara la inconstitucionalidad diferida de los incisos dos y tres del referido artículo, ya que contravienen los principios de inclusión y participación de todos los asegurados en virtud de no establecer con capacidad de participar en la elección del delegado a aquellos asegurados, jubilados o empleadores no agremiados.</p> <p>Se reforma de manera integral el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, referente a la composición del Consejo Directivo.</p> <p>Se elimina la concepción tripartita del actual texto y se incluye un representante de los trabajadores del sector público y uno por parte de los jubilados.</p> <p>Se elimina que el delegado del Presidente de la República sea quien presida las sesiones del Consejo.</p> <p>El Proyecto no se acoge a las disposiciones constantes en la sentencia emitida por la Corte Constitucional, en virtud de que no se incluyen a los sectores no agremiados.</p>
<p>PROYECTO DE LEY PARA LA DETERMINACIÓN DE ELECTORES DE LOS</p>	<p>El Proyecto de Ley sustituye los incisos segundo y tercero del</p>	<p>Se intenta dar cumplimiento a la Sentencia de la Corte Constitucional No. 019-16-SIN-CC de 22 de marzo de 2016, que</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

<p>MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS. Proponente: Asambleísta Patricio Donoso.</p>	<p>artículo 28 de la Ley de Seguridad Social; del capítulo 3, párrafo 2, que versa sobre la integración del Consejo Directivo del IESS.</p>	<p>declara la inconstitucionalidad diferida de los incisos dos y tres del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social. Se reforman los electores que eligen a los miembros del Consejo Directivo por parte de los asegurados y de los empleadores. No se incluyen a ciertos sectores empresariales para que se los cuente como electores; así como tampoco se incluye a los sectores de la economía popular y solidaria. Se incluye como electores de ambas vocalías tanto aquellos jubilados, asegurados y empleadores no agremiados con la posibilidad de poseer un elector. Se garantiza así mismo el principio de alternabilidad.</p>
<p>PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. Proponente: Asambleísta Liliana Durán Aguilar</p>	<p>El Proyecto reforma el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, modificando el número de integrantes a 5, se propone paridad entre mujeres y hombres. Se nombra en forma general a las organizaciones participantes. Se nombra como mecanismo los colegios de electores, a cargo del Consejo Nacional Electoral que lo debe reglamentar.</p>	<p>Se intenta dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional No. 019-16-SIN-CC de 22 de marzo de 2016, que declara la inconstitucionalidad diferida de los incisos dos y tres del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social. Se busca reformar el número de representantes de las vocalías de la siguiente manera: dos representantes por parte de los asegurados, dos representantes por parte de los empleadores, y el Estado, se incrementaría el número a cinco representantes generando complicaciones en la toma de decisiones del máximo órgano de gobierno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad. Se reforman los electores que eligen a los miembros del Consejo Directivo por parte de los asegurados y de los empleadores; respecto al tema de la integración</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

		<p>de los Colegios Electorales, se recomienda que esto debe contemplarse en un Reglamento, mas no en la propuesta de reforma.</p> <p>Respecto al artículo innumerado. "Artículo... Las y los representantes de asegurados y empleadores". -propuesto, se recomienda revisar la redacción, puesto que de los Colegios Electorales, no saldrán los representantes de asegurados y empleadores para el Consejo Directivo; sino que de aquí saldrán los representantes que elegirán a los representantes en el Consejo Directivo.</p> <p>Se incluye como electores de ambas vocalías tanto aquellos jubilados, asegurados y empleadores no agremiados con la posibilidad de poseer un elector.</p> <p>Se deberá contar un informe técnico financiero acerca del costo que implicaría reformar el número de representantes de las vocalías e incluir un representante de la economía popular y solidaria.</p>
<p>PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVA DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. PROPONENTE: Asambleísta Elizabeth Cabezas.</p>	<p>Proyecto de Ley que sustituye el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, manteniendo el número de integrantes en tres, pero ampliando la participación a sectores como la economía popular y solidaria.</p>	<p>Se incluye como electores del representante de los asegurados y su alterno a: trabajadoras no remuneradas del hogar, jubilados, personas con discapacidad, que no se encuentren agremiados, respecto de lo cual se sugiere que se elimine el término "trabajadoras no remuneradas" toda vez que estarían incluidas dentro de los grupos no agremiados y en su lugar se incluya a las trabajadoras remuneradas del hogar que se encuentren agremiadas.</p> <p>Se incluye como electores del representante de los empleadores y su alterno a: sectores de la economía Popular y Solidaria, en</p>

fo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

		<p>virtud de lo cual se recomienda que se elimine "sectores de la economía Popular Solidaria" y se establezca con mayor precisión a "los Organismos de Integración representativos de la Economía Popular y Solidaria".</p> <p>Se establece el mecanismo de no reelección de los vocales del Consejo Directivo, garantizando el principio de alternabilidad.</p> <p>Se establece la prohibición de que los vocales mantengan relación contractual de forma directa o indirecta con el IESS, garantizando la transparencia en los procesos contractuales de la Institución.</p> <p>Se garantiza la asistencia a las sesiones de Consejo Directivo, puesto que en caso de inasistencia injustificada del titular a dos sesiones se titularizará automáticamente al suplente, sin embargo, se recomienda añadir que en el plazo de 30 días el Consejo Nacional Electoral designará un nuevo suplente, aclarando que durará en sus funciones solamente hasta que se inicie un proceso de elecciones para vocales empleadores y asegurados.</p> <p>Cumple con lo dispuesto en el Convenio relativo a la Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo que establece que los regímenes de Seguridad Social deben ser administrados sobre una base tripartita.</p>
<p>PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. Proponente:</p>	<p>Proyecto de Ley que reforma el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, manteniendo el número</p>	<p>Se incluye como electores del representante de los asegurados y su alterno a: trabajadoras no remuneradas del hogar, jubilados, personas con discapacidad, que no se encuentren agremiados, respec-</p>

fa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

<p>Asambleísta Bergmann</p> <p>Carlos</p>	<p>de integrantes en tres, pero ampliando la participación a sectores como la economía popular y soldaría.</p>	<p>to de lo cual se sugiere que se elimine el término "trabajadoras no remuneradas" toda vez que estarían incluidas dentro de los grupos no agremiados y en su lugar se incluya a las trabajadoras remuneradas del hogar que se encuentren agremiadas.</p> <p>Se incluye como electores del representante de los empleadores y su alterno a: sectores de la economía Popular y Solidaria, en virtud de lo cual se recomienda que se elimine "sectores de la economía Popular Solidaria" y se establezca con mayor precisión a "los Organismos de Integración representativos de la Economía Popular y Solidaria".</p> <p>Se establece el mecanismo de no reelección de los vocales del Consejo Directivo, garantizando el principio de alternabilidad.</p> <p>Se establece la prohibición de que los vocales mantengan relación contractual de forma directa o indirecta con el IESS, garantizando la transparencia en los procesos contractuales de la Institución.</p> <p>Se garantiza la asistencia a las sesiones de Consejo Directivo, puesto que en caso de inasistencia injustificada del titular a dos sesiones se titularizará automáticamente al suplente, sin embargo, se recomienda añadir que en el plazo de 30 días el Consejo Nacional Electoral designará un nuevo suplente, aclarando que durará en sus funciones solamente hasta que se inicie un nuevo proceso de elecciones para vocales de los empleadores y asegurados.</p> <p>Cumple con lo dispuesto en el Convenio relativo a la Seguridad</p>
---	--	---

JCV
7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

		Social de la Organización Internacional del Trabajo que establece que los regímenes de Seguridad Social deben ser administrados sobre una base tripartita.
--	--	--

4.3 Parámetros de unificación. Revisados los proyectos de Ley se determinó lo siguiente, de acuerdo a la Sentencia Constitucional: a. La reforma debe centrarse en los incisos segundo y tercero principalmente, sin alterar el tripartismo y manteniendo la composición de tres integrantes en el Consejo Directivo del IESS, para facilitar la toma de decisiones y no incrementar gastos en su funcionamiento. b. La nominación de las organizaciones debe ser general, determinando que deben ser legalmente reconocidas y de nivel nacional. c. Debe también incluirse a los empleadores y asegurados no agremiados. d. El mecanismo de designación será a través de colegios electorales cuyos integrantes se elegirán en procesos organizados por el Consejo Nacional Electoral, que deberá emitir el reglamento respectivo. e. Se mantienen los requisitos para ser integrantes del Consejo Directivo del IESS previstos en el artículo 29 de la Ley de Seguridad Social vigente. f. La paridad e inclusión de sectores diversos debe ser asegurado por el Consejo Nacional Electoral en la conformación de los Colegios Electorales. 5. Recomendación. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, en el que recomienda la aprobación del referido Proyecto de Ley. 6. Asambleísta ponente. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

ponente es la asambleísta Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social”. La parte de la certificación señala lo siguiente: “Que el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, consecuencia de la unificación del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social (IESS) y de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Biess), presentado por el exasambleísta Henry Llanes Suárez, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2015-2017-293; Proyecto de Reforma a la Ley de Seguridad Social, presentado por la asambleísta Encarnación Duchi Guamán calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-336; Proyecto de Ley para la Determinación de Electores de los Miembros del Consejo Directivo del IESS presentado por el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-376; Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social presentado por la asambleísta Liliana Durán Aguilar, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-454; Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social presentado por la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-485; y, Proyecto de Ley Reformatoria del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social presentado por el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-486. Fue unificado y tratado en las sesiones: 098-CEPDTSS-2018 de 24 de octubre de 2018, 102-CEPDTSS-2018 de 14 de noviembre de 2018; 102-CEPDTSS-2018 (reinstalada) de 21 de noviembre de 2018,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

102-CEPDTSS-2018 (reinstalada) de 28 de noviembre de 2018; y, 101-CEPDTSS-2018 (reinstalada) de 5 de diciembre de 2018. Finalmente, en la sesión 101-CEPDTSS-2018 (reinstalada) de 5 de diciembre de 2018, se aprobó el informe para primer debate con la siguiente votación: A favor: Liliana Durán Aguilar, Julio César Quiñónez Ocampo, Fausto Terán Sarzosa, Bairon Valle Pinoargote, Karina Arteaga Muñoz, Alberto Arias Ramírez, Juan Cárdenas Espinoza. Total 7. En contra: 0. Abstenciones: Rina Campain Brambilla, Samia Tacle García (s); Roberto Gómez Alcívar, Raúl Tello Benalcázar. Total 4. Blancos: 0. Asambleísta ausente: Cristina Reyes Hidalgo, Total 1. Atentamente, abogado Pedro Córdoba, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social". Hasta ahí el texto del informe, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra la asambleísta Liliana Durán.-----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Gracias, señora Presidenta. Un buen día para todas y todos los y las asambleístas. Este es un Proyecto que compila varios proyectos presentados, varias iniciativas presentadas, como se lo había dicho, por varias asambleístas, entre ellos Encarnación Duchi Guamán, Patricio Donoso Chiriboga, Elizabeth Cabezas Guerrero, Carlos Bergmann Reyna, Henry Llanes y mi persona en mi condición de asambleísta nacional. Debo explicar, estimados, estimadas asambleístas, antes de proceder a dar las explicaciones técnicas de este Proyecto de Reforma, que una vez que iniciamos este periodo legislativo tuve la oportunidad de conocer de esta Sentencia de la Corte Constitucional en el sentido de que se reforme el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

artículo veintiocho, especialmente en dos incisos, con la finalidad de ampliar la participación de los diferentes organizaciones y colectivos con la finalidad de que haya esa mejor participación, que no esté consignada la representación con nombres y apellidos a determinadas organizaciones. El tiempo ha cambiado, el Ecuador ha cambiado y definitivamente, también al nivel de las organizaciones sociales sindicales y de empresarios, también han cambiado. Entonces, es necesario ampliar y esa situación motivó a que instauráramos al calor de la dinámica de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social un diálogo muy cercano y constituimos una mesa técnica entre el equipo de asesores de la Comisión y el equipo jurídico y político del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con la finalidad de revisar esta Sentencia y comenzar a trabajar un Proyecto de Reforma que permita efectivamente atender ese vacío legal que hasta la actualidad tiene el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Como antecedente debo recordar, que la Corte Constitucional, insisto, en la Sentencia 01916-SINCC dentro del Caso 09015-IN del veintidós de marzo del dos mil dieciséis, resolvió declararla inconstitucional diferida de los incisos segundo y tercero del artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social, hasta que la Asamblea Nacional, en ejercicio de sus competencias, dicte la norma que atienda los derechos constitucionales de igualdad y participación. La Asamblea Nacional, de acuerdo al artículo ochenta y cuatro de la Constitución de la República del Ecuador, tiene la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución e instrumentos internacionales, y eso es lo que se ha hecho. En dicha sentencia se indica que estos incisos vulneran derechos y disposiciones constitucionales como el artículo once numeral dos de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, entre otras condiciones, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos, debiendo el Estado adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. Así mismo, vulnera el artículo sesenta y seis, numerales cuatro, trece y quince de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone que el Estado garantiza y reconoce a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación y reconocimiento y garantía del derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria, a desarrollar actividades económicas en forma individual o colectiva conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. Además no olvidemos que el artículo treinta y cuatro de la misma Constitución dispone que “la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas y es deber y responsabilidad primordial del Estado y se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación para la atención de las necesidades individuales y colectivas”. Los incisos del artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social sobre integración del Consejo Directivo que fueron declarados inconstitucionales dicen textualmente: “El representante de los asegurados y su alterno serán designados -alterno o alterna, obviamente- serán designados conjuntamente por las centrales sindicales legalmente reconocidas, la Confederación de Servidores Públicos, la Unión Nacional de Educadores,

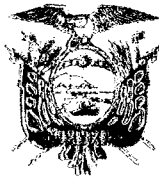


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

la Confederación Nacional de Jubilados y las organizaciones legalmente constituidas de los afiliados al seguro social campesino. El representante de los empleadores y su alterno serán designados conjuntamente por las federaciones nacionales de cámaras de industrias, de comercio, de agricultura y ganadería, de la construcción y de la pequeña industria". Para expulsar en forma condicional del sistema legal a dichos incisos, la Corte Constitucional consideró elementos como que no existen razones suficientes que justifiquen una distinción en cuanto al diseño normativo en la configuración del Consejo Directivo del IESS, que se observa que la integración del Consejo está direccionada exclusivamente para un sector de empleadores en el país, los que se encuentran formando parte de la federación de cámaras; sin embargo, dentro del marco constitucional vigente, existen otras formas y modalidades de trabajo en las cuales se encuentra reconocido el trabajo autónomo e independiente en virtud del cual, quienes detentan el rol de empleadores se encuentran fuera de dichas cámaras, ante lo cual la forma excluye a este sector importante laboral del país. Que se evidencia que la medida adoptada resulta gravosa para garantizar la representatividad de los empleadores, por cuanto genera afectación a los principios de participación, igualdad y equidad dentro del sistema de seguridad social. Que la norma en análisis evidentemente restringe los derechos de participación, igualdad y no discriminación de los empleadores no agremiados del país para poder integrar el Consejo Directivo del IESS, ya que, a primera vista y sin justificación racional, se está excluyendo mediante ley a un importante sector de empleadores del país, generando una discriminación de entrada por no pertenecer a una cámara de industrias, de comercio, de agricultura y ganadería, de la construcción y de la pesquería. Por favor, compañeras, disculpen, y de la pequeña industria. Luego de mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

intervención. Que es un análisis integral del artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social, se observa que su segundo inciso del artículo contiene disposiciones que al igual que las detalladas generan afectación al principio de igualdad y no discriminación, pero en relación a la designación de representantes de los asegurados y aseguradas, quienes, de acuerdo a esta disposición, serán designados por las centrales sindicales legalmente reconocidas, la Confederación Nacional de Servidores Públicos, la Unión Nacional de Educadores, la Confederación Nacional de Jubilados y las organizaciones legalmente constituidas de los afiliados al Seguro Social Campesino dejando de lado a otros asegurados no pertenecientes a estos gremios. En concreto, la Corte Constitucional señala que los incisos segundo y tercero del artículo veintiocho en referencia, no atienden los derechos constitucionales de igualdad y participación, excluyendo a aquellos sectores que no se encuentran agremiados, por lo que la Asamblea Nacional debe formular una norma que garantice la participación e inclusión de todos los y las asegurados y también de las y los empleadores. En este sentido, durante el debate se realizó un exhaustivo análisis de los proyectos presentados, análisis que contó con la presencia casi permanente y reflexión de las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como representantes de afiliados incluyendo a las y los jubilados. Revisados los proyectos de ley, la Reforma debe centrarse en los incisos segundo y tercero, principalmente, sin alterar el tripartismo, manteniendo la composición de tres integrantes en el Consejo Directivo del IESS, para facilitar la toma de decisiones y no incrementar gastos en el funcionamiento de este cuerpo directivo. La nominación de las organizaciones debe ser general, determinando que deben ser legalmente reconocidas y de nivel nacional. Debe también incluirse a los empleadores y asegurados no agremiados.



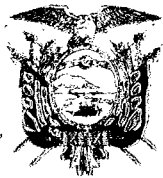
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

El mecanismo de designación será a través de colegios electorales, cuyos integrantes se elegirán en procesos organizados por el Consejo Nacional Electoral, que deberá emitir el Reglamento correspondiente. Se mantienen los requisitos para ser integrantes del Consejo Directivo del IESS previsto en el artículo veintinueve de la Ley de Seguridad Social vigente. La paridad e inclusión de sectores diversos debe ser asegurado y garantizado por el Consejo Nacional Electoral en la conformación de los colegios electorales. Con estos argumentos, presentamos hoy este Proyecto de Ley Reformativo, que pretende dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional; sin embargo, en esta ocasión, existieron disensos al interior de la Comisión sobre el alcance de la reforma, pues hubo colegas asambleístas que proponían reformas mucho más estructurales a la composición de asignación y funciones y objetivos del Consejo Directivo del IESS. Este Proyecto de Ley, por lo tanto, atiende a lo requerido y en función de la Sentencia de la Corte Constitucional. Debo indicar además, que tenemos preocupación, porque ahora mismo el Consejo Directivo del IESS no cuenta con la representación de los asegurados y aseguradas. Por otro lado, el representante de los empleadores y empleadoras está en funciones prorrogadas, por lo tanto tiene una fragilidad muy preocupante, porque me imagino que está actuando y no sé en el marco y amparado en qué normativa puede actuar estando en funciones prorrogadas. Por lo tanto, quiero pedir a los y las asambleístas que nos den posibilidad de avanzar en este proceso para próximamente, no muy demorado, entrar a segundo debate y dar las posibilidades de que se pueda conformar como corresponde legalmente el Consejo Directivo del IESS. Muchas gracias, por su atención.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Legisladora. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Nunca más oportuno que hoy el tratar este Proyecto y, eventualmente, con el voto de todos los asambleístas, aprobarlo. E inicio diciendo que nunca más oportuno como hoy, ya que todos sabemos la difícil situación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Todos sabemos que hay problemas serios, todos sabemos y algunos afirman que está quebrado, otros afirman que quebrará, otros afirman que las pensiones jubilares solamente durarán o habrá o existirán hasta el año dos mil treinta y dos, incluso algunos aseguran que antes. Por ello es que es oportuno aprobar esta Reforma a la Ley de la Seguridad Social no solamente porque la Corte Constitucional, ya en su casa, menos mal, declaró inconstitucional los numerales segundo y tercero del artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social, ley que, por otra parte, está vigente desde el treinta de noviembre del dos mil uno, hace diecisiete años. Y hoy que la Corte Constitucional, aquella que ya se fue a su casa, nos dijo a los asambleístas, al poder público, a este, el primer poder del Estado, hagan algo al respecto, reformen aquellos incisos a los que he hecho referencia, porque sino la informalidad y la inestabilidad en el Consejo Directivo del IESS seguirán rampantes. Bien lo ha dicho la ponente, asambleísta Durán, que está incompleto, está incompleta la conformación del IESS, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Basta recordar que el diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, hace ya casi un año, la Contraloría destituyó al representante de los asegurados. Basta saber que el representante de los empleadores está en funciones prorrogadas, basta saber que todos los que estamos hoy aquí y somos asambleístas por el voto popular, algún día, Dios mediante, seremos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

jubilados y requerimos a la seguridad social férreamente consolidada y, por supuesto, que su Consejo Directivo pueda emanar un direccionamiento idóneo para que aquella, la primera institución en cuanto a poder económico del país, institución pública, me refiero, pueda funcionar. Por eso es que presenté un Proyecto inherente a aquella decisión de la Corte Constitucional, cinco legisladores más hicieron lo propio y les felicito, Liliana Durán, entre ellas, Carlos Bergmann, Elizabeth Cabezas, Encarnación Duchi y alguien más. Cuando presenté este Proyecto, me alegró saber que se incorporaron muchas opiniones en favor del mismo, porque esto como que garantizaría que el Proyecto se apruebe y así espero que sea. El Proyecto que yo consideré, y este es el primer debate y es mejorable, sin duda alguna, considera en cuanto al inciso dos y al tres del artículo veintiocho dos temas claves. El inciso segundo se refiere a la representación de los asegurados, afiliados y jubilados, y el inciso tercero, a los representantes de los empleadores. En cuanto a lo primero, yo planteé en mi Proyecto que es importante considerar la representatividad, la alternabilidad regional, la alternabilidad de género y, por supuesto, así debe nombrarse aquel delegado de asegurados, afiliados y jubilados. En aquel primer aspecto, propongo que las centrales sindicales legalmente reconocidas, que la Confederación Nacional de Servidores Públicos, que la organización legalmente reconocida de los educadores del país participen, además de la Confederación Nacional de Jubilados; hoy que está de moda hablar de los jubilados, y está bien que esté de moda, démosles esa potestad. Las organizaciones legalmente constituidas de los afiliados al Seguro Social Campesino, que tiene ya más de cincuenta años de vigencia y que hace más o menos seis meses ampliamos la aportación para que los campesinos tengan un mejor tratamiento por parte de la Seguridad Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

y, a ello, por supuesto, añadir los colegios de profesionales del país y un representante de los jubilados y afiliados no agremiados. Esto es importante decirlo claramente, porque existen, por supuesto, muchos que no están agremiados, pero tienen que participar, porque el IESS es de todos, porque el Instituto de Seguridad Social debería ser de todos, y la configuración de su Consejo Directivo debe responder a todos. En cuanto al inciso tercero, el inherente a los empleadores, mi propuesta establece que se sumen o se sume una federación de productores más. Me explico. Existe actualmente la falta de participación de una de las cámaras importantes del país, que deben generar precisamente esa representatividad. Yo propongo que es básico que la ruralidad del Ecuador tenga participación en el nombramiento de aquel delegado a través del Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura, que sumado a las Cámaras de Comercio, a las Cámaras de Industrias, a las Cámaras de la Pequeña Industria, Turismo y Construcción consoliden aquel representante. En resumen, señora Presidenta y señora Presidenta de la Comisión respectiva, queremos que se garantice el tripartismo reconocido por el Ecuador no solamente en la Constitución, sino en los convenios internacionales, pero para ello debemos actuar, ya van a ser casi tres años que la Corte Constitucional declaró inconstitucional aquellos dos incisos del artículo veintiocho de una Ley que tiene diecisiete años de vigencia, he mencionado. Espero que esta Ley acabe con aquella prórroga y acabe con aquella falta que en los dos de los tres delegados tripartitos, tripartitos, dice la Ley, la Constitución, puedan ser establecidos lo más rápidamente posible y que, por supuesto, a través de otro Proyecto que también es de mi autoría, se establezca que no podrá existir secretismo bajo ningún concepto en el manejo de las cosas del Seguro, de los fondos del seguro, de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

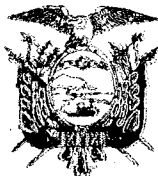
Asamblea Nacional

Acta 569-A

inversiones de la Seguridad Social; inversiones cuando hay plata, cuando los Gobiernos de turno no se la llevaron, inversiones que deberían ser conocidas por todos los ecuatorianos, sin tapujo alguno. De tal manera, que ese Proyecto está en la Comisión correspondiente, señora Presidenta y colegas legisladores, y ya vendrá acá al Plenario, para que al igual que esta Ley que estamos tratando y debatiendo, sea en virtud de la opinión de todos nosotros, aprobada. Esperemos que aquello que se resolvió el cinco diciembre del dos mil dieciséis sea subsanado con un buen Proyecto de Ley que beneficie a todos los ecuatorianos. Muchísima gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, assembleísta Donoso. Tiene la palabra la assembleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Muchísimas gracias, señora Presidenta encargada de esta sesión. Inicio esta intervención enviando la mejor energía, nuestro amor, nuestra solidaridad con el bravo pueblo de Venezuela, que hoy está en las calles luchando por su libertad. Ya falta poco para zafarse de ese Gobierno criminal y de sus cadenas. Venezuela, estamos contigo. Ya entrando en materia, señora Presidenta, para todos es conocido que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha sido desde siempre la caja chica de los gobiernos de turno, que han manejado sus recursos de manera irresponsable y alegre, han manejado esos dineros que pertenecen a sus legítimos dueños, los trabajadores asegurados, afiliados y a nuestros jubilados. Solo por hablar del último Gobierno, que ha sido un saqueo, por mencionarle algunas de las medidas antitécnicas que se tomaron. Once mil millones que fueron emitidos, comprados, en bonos a favor del Estado ecuatoriano, lo que *for*

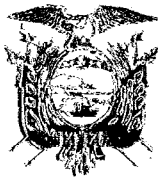


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

representa el cincuenta por ciento del portafolio de inversiones del IESS, un debilitamiento del fondo de pensiones jubilares, cuando esta Asamblea Nacional aprobó esa ley en que quitaron el cuarenta por ciento del aporte que hacía el Estado, esto significa cerca de cuatro mil millones de dólares que afectó seriamente este fondo. Otra medida, no haber pagado al Fondo de Salud esa deuda que determinó el Contralor General del Estado, que hoy supera los tres mil millones de dólares, salieron tan alegremente diciendo en una cadena nacional que esa deuda no existe; pues, bueno, eso le costó el puesto al señor Espinosa, que hoy también anda por los techos. Un manejo antitécnico que decir aquello de algo que puede sonar popular, pero nadie paga la cuenta, se aumentó la cobertura en el servicio de salud, a los hijos menores de edad de los trabajadores afiliados, pero nadie paga, eso está rebosando el sistema. Y qué decir de esas estructuras partidistas con dinero de la Seguridad Social. Hoy uno que está reo con toda coherencia le ha prestado el partido político algunos para participar. Por eso es fundamental que el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sea un órgano técnico, no un órgano político, menos politiquero, un órgano técnico y al servicio de los afiliados y jubilados, con un claro compromiso de mejorar las prestaciones y salvar de la quiebra a la institución, y este objetivo debe ser central en la reforma al artículo veintiocho que modifica la guía para designar a los miembros a este Consejo Directivo. En ese sentido, quiero presentar a la Comisión y al Pleno una propuesta de reforma al artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social y luego una transitoria y pongo en este momento el artículo para irlo leyendo, analizando y cuáles son los aspectos diversos que yo planteo. La integración: "El Consejo Directivo estaría integrado en forma tripartita y paritaria por un representante de los asegurados, un representante de los empleadores, uno de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

Ejecutiva... Cada uno de los miembros del Consejo Directivo tendrá un alterno que subrogará al titular en casos de ausencia temporal o definitiva". Aquí viene la parte central, importante, que yo estoy proponiendo: "La presidencia será rotativa semestralmente. El representante de los asegurados y su alterno será designado conjuntamente por las organizaciones nacionales de trabajadores y jubilados legalmente constituidas, así como por los trabajadores y jubilados que no se encuentran agremiados, incluyendo los afiliados de la economía popular y solidaria; la representación de los asegurados siempre deberá contar con un miembro de los afiliados y uno de los jubilados". Este ha sido un pedido durante mucho tiempo de nuestros jubilados, de ser partícipes de las decisiones que se tomen en el Consejo Directivo, sea como principal o suplente. Qué decir ahora del representante de los empleadores: "Serán designados conjuntamente por las organizaciones nacionales de empleadores legalmente constituidas, comprendiendo las federaciones nacionales de cámaras de industrias, de comercio, de agricultura y ganadería, de construcción, de la pequeña industria, de turismo, así como los empleadores que no se encuentren agremiados". Aquí viene una parte importante: "la designación de representantes de los asegurados y los empleadores durarán cuatro años en el cargo, se realizará mediante colegios electorales, mediante un proceso de selección, que lo avalará el Consejo Nacional Electoral, previa calificación de su candidatura por parte de la Superintendencia de Bancos, bajo estrictos criterios técnicos y de experiencia". Eso es lo que tenemos que garantizar a quienes vayan al Consejo Directivo, la experiencia en la parte actuarial, en la parte de manejo de seguros. El representante de la Función Ejecutiva y su alterno serán designados mediante una terna previamente evaluada y calificada por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

Superintendencia de Bancos, bajo los mismos parámetros técnicos que se califica a los otros vocales, como ya lo he dicho, se califica la experiencia y criterios técnicos, por un período que terminará conjuntamente con el período del Presidente de la República. Sin embargo, continuará en funciones hasta cuando el Presidente de la República envíe la nueva terna a la Asamblea Nacional. Esta Asamblea Nacional, luego de la calificación de la Superintendencia de Bancos, con estos criterios, tendrá que designar al delegado del Presidente. Lo que queremos evitar es que las garras de la politiquería lleguen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Pues, bien, la parte final no difiere mucho de la propuesta que tienen los otros proponentes y se incluye una disposición transitoria, por favor, si la ponemos aquí. Por esta única vez posesionó al primer Consejo Directivo, a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, en el primer período semestral, la presidencia será asumida por el representante de los asegurados, luego vendrá el representante de los empleadores y luego el representante del Ejecutivo, así sucesivamente. Entonces, para ir concluyendo, el representante del Ejecutivo será elegido por un proceso mixto, es decir, una terna que envíe el Presidente de la República, previa calificación de la Superintendencia de Bancos y posteriormente designado por esta Asamblea Nacional. Como ya dije, otro aspecto interesante es que ya no va a ser durante los cuatro años o el tiempo que disponga el Presidente, el delegado del Presidente de la República quien presida el Consejo Directivo, sino que la presidencia será rotativa, dejando claro que el IESS es de todos los ecuatorianos, principalmente de los trabajadores asegurados y de los jubilados y no de los Gobiernos de turnos o el presidente de turno. A diferencia del Proyecto inicial, sugiero que los períodos de los representantes de los asegurados tengan una duración de cuatro años y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

no de dos años como plantea la propuesta. Otro aspecto que también se diferencia del Proyecto inicial, quizás fue por un error conceptual, es que se había incluido a quienes componen la economía popular y solidaria como empleadores, cuando en su mayoría ellos son afiliados, por ello están incluidos en ese sector y serán representados por el vocal de los asegurados. Estas incorporaciones y modificaciones que propongo al articulado, como ya lo dije, tienen como objetivo fundamental quitar las garras de los políticos del dinero del Seguro Social, que debe ser un organismo técnico, manejado de forma técnica, con requisitos técnicos indispensables, porque el IESS nos pertenece a todos los afiliados y jubilados que aportamos, que hemos aportado al Seguro Social y que queda claro que eso no le pertenece ni al Estado ni a ningún Gobierno de turno. Por todo lo explicado, solicito a la asambleísta Durán, ponente y Presidenta de la Comisión de los Trabajadores, que sea considerado ese texto alternativo que ya lo he presentado formalmente a la Comisión de los Trabajadores. Es todo, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Reyes. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Bergmann.-----

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS. Gracias, Presidenta. Compañeros legisladores: Quiero empezar agradeciendo la sensibilidad que ha tenido la Comisión, en calidad de su Presidenta, como los miembros, de recoger varias propuestas que hemos presentado como lo han mencionado aquí cinco legisladores, incluyendo la Presidenta de la Asamblea. Este Proyecto lo hemos presentado en función a la realidad que ha vivido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realidad primero que hay una Sentencia en la Corte Constitucional que permitió

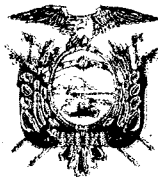


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

realmente hacer esta propuesta de reforma. Posteriormente a la realidad que hablaba, que tanto el delegado de los trabajadores, principal y alterno, fueron el uno cesado y el otro destituido por la Contraloría General del Estado. Y ese vacío es el que no le ha permitido tener una ejecutividad, una gobernabilidad al Instituto, al director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Por eso es que nosotros ampliamos el concepto de la representación tanto de los empleadores como de los trabajadores. Con esa misma coherencia que en nuestra Comisión, la de Régimen Económico y Tributario, nos hemos preocupado de esos miles y miles de hermanos que entregaron su vida, que son parte del patrimonio que hoy tiene la Seguridad Social, como son los jubilados. Por eso es que nosotros proponemos que los jubilados siempre estén presentes en el Directorio, sea en condición de principal o alterno. Reitero, esa es la coherencia que nosotros siempre hemos mantenido desde que estamos en esta Asamblea Nacional. Por eso que ampliamos no el número de miembros, ampliamos que sea mucho más democrático, es decir, que los representantes de los empleadores no solamente sean las Cámaras de la Producción y lo digo con toda la transparencia. Yo he sido miembro también de las Cámaras de la Producción durante muchos años, pero también hay que ser práctico en la vida, por eso que nosotros también incorporamos al sector de la economía popular y solidaria, generadora de miles y miles de plazas de empleo y trabajo, para que también ellos, en su momento dado, tengan la oportunidad de también representar y no solamente a los agremiados, también a los sectores no agremiados que tengan una representación dentro del Directorio de la Seguridad Social. De igual manera, también los trabajadores, también nosotros nos preocupamos que haya representación tanto como lo expresé de los jubilados permanentemente, como del Seguro Social Campesino. Yo diría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

que son miles y miles que también ellos dan su aporte y que es menester que estén también representados dentro del Directorio, también como las amas de casa, que hoy día es un sector muy importante. Por lo tanto, nosotros siempre mantenemos ese mismo criterio de que sea una mayor gobernabilidad, una mayor democracia en el Directorio de la Seguridad Social. Por eso también le planteamos a la señora Presidente y a los miembros de la Comisión que se incorpore tanto el principal o el suplente que hayan renunciado, sean cesados, destituidos, removidos en el plazo no mayor a treinta días; el colegio electoral convoque para ser elegido ese representante que ya no es, como el caso de ahora. Coincidentalmente o no, no estaba ni el principal ni el suplente y muchas veces no pudo sesionar el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que es derecho de todos los ecuatorianos que somos afiliados a esa institución. Por lo tanto, queremos nosotros plantear esta conformación, como ya lo han expresado varios de los ponentes a esta Reforma de esta Ley, y creo yo que este Pleno de la Asamblea, consciente como siempre lo ha sido, vamos a tratar de una manera ágil este Proyecto de Ley. Muchas gracias a usted, Presidente, a ustedes, compañeros asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleístas Bergmann. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Tello.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores, buenas tardes. La Seguridad Social en nuestro país atraviesa una crisis, una crisis que la anunciamos ya desde hace muchísimo tiempo y que se refleja en el diario vivir de los afiliados y afiliadas de este país, que acudimos especialmente para acceder a los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el ámbito de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

salud y que no encontramos respuestas. Nosotros denunciarnos un conjunto de irregularidades cuando planteé el juicio político al exSuperintendente de Bancos, que tenía la obligación constitucional de controlar las acciones y el accionar del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, juicio político que se quedó en el limbo, juicio político que no pasó de la Comisión de Fiscalización. Dentro de las acusaciones se demostraba el manejo que tuvo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Por ejemplo, cómo se utilizaron los recursos del Fondo de Pensiones y del Fondo de Riesgos del Trabajo para cubrir el déficit de salud, y déficit que se dio principalmente porque quienes administraban el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social consideraron que lo principal era construir edificios, pero nunca se dieron cuenta o no se quisieron dar cuenta que edificios sin especialistas médicos, sin medicinas, sin equipamiento, no sirven para mejorar las condiciones de salud de los afiliados y afiliadas. Pero, claro, existía sí el interés de construir, tanto es así que el Presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil en determinado momento dijo que los hospitales construidos por la Junta de Beneficencia de Guayaquil tenían un costo de mil doscientos dólares el metro cuadrado; pero mientras tanto, las edificaciones construidas por el IESS llegaban hasta mil seiscientos dólares el metro cuadrado. Miren la diferencia, ¿con la plata de quién? de los afiliados. La utilización de esos recursos del Fondo de Pensiones es que ha llevado en estos momentos a un desfinanciamiento de ese Fondo de Pensiones, una decisión que a todas luces fue ilegal, la resolución quinientos uno, y, obviamente, en este país no hubo quién controle esas ilegalidades. La institución que debía hacerlo no lo hizo, el funcionario que debía hacerlo no lo hizo, el exsuperintendente de Bancos Christian Cruz. Pero, bueno, refiriéndome al artículo quinientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

veintiocho, la Resolución o la Sentencia de la Corte Constitucional del veintidós de marzo del dos mil dieciséis tiene un fin fundamental, o un fundamento principal, tiene que ver con los derechos de participación y los derechos de igualdad. Sí, ¿quiénes debemos tener preponderancia en las decisiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social? los dueños, los afiliados, los jubilados de este país. Pero las decisiones quién ha tomado, ha tomado el Gobierno de turno a través de su representante, que es el Presidente del Consejo Directivo. Cómo garantizamos la participación de los afiliados, de los dueños del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, yo planteo dos mecanismos principales: el uno que tiene que ver precisamente con el Consejo Directivo del IESS, un Consejo Directivo que no puede tener una conformación igual entre Ejecutivo, empresarios y afiliados, no, los afiliados debemos tener una mayor representación, una representación los afiliados al seguro general y otra representación los afiliados al Seguro Campesino, pero también son parte importante en las decisiones del Seguro Social los jubilados, entonces también deben tener una representación. Entonces estamos hablando de cinco representantes. Pero yo creo que la participación a la que hace referencia la Corte Constitucional y que adecuadamente se refiere a los artículos sesenta y uno y noventa y cinco de la Constitución tiene que ver con que en realidad exista una participación efectiva, y esa participación efectiva se debe dar primero en lo que tiene que ver a la elección de los vocales de ese Consejo Directivo. La elección tiene que ser por parte de los afiliados y jubilados mediante elección universal organizada por el Consejo Nacional Electoral; sí, que los afiliados tengamos la posibilidad de decir quiénes son nuestros representantes y no únicamente quienes fungen de dirigentes de las organizaciones. Los afiliados tenemos que tener la potestad de decir quiénes van a llevar la voz de nosotros en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

Consejo Directivo del IESS. Pero esa es una parte, otra parte fundamental de participación y que yo creo que es necesario, es fundamental instaurar como mecanismo de determinación de las políticas del IESS, pero también de control, porque caso contrario no hay quién controle como yo lo demostré en ese juicio político, es el Congreso Nacional de Afiliados, esa es una instancia válida, de una verdadera participación, en donde los afiliados lleguemos a un Congreso Nacional y definamos las políticas que se deben llevar por parte del Consejo Directivo al IESS y que también evaluemos y controlemos el cumplimiento de esas políticas. Si, ahí tenemos nosotros como afiliados y los jubilados la posibilidad de decidir al respecto del presente, pero principalmente del futuro de una institución pues, porque, cuando hablamos del Seguro Social, hablamos del presente en el tema de las prestaciones, verdad, del servicio médico, de los préstamos hipotecarios, de los préstamos quirografarios, pero principalmente hablamos del futuro, del futuro. Cuando todos aspiramos a ser jubilados y lo menos que queremos y lo menos que aspiramos es que nuestra pensión jubilar nos llegue a tiempo, que nunca vaya a faltar esa pensión jubilar y que nunca suceda lo que está sucediendo en estos momentos y que ya ha dicho y que al fin el representante del Ejecutivo, Presidente del Consejo Directivo del IESS, ha reconocido, que ya casi no hay dinero para pagar las pensiones jubilares, lo que sería una cuestión absolutamente grave para el país, que no existan los recursos para pagar a la gente que más necesita. Entonces, quiénes podemos determinar las políticas que garanticen nuestro futuro, el futuro de los afiliados, el futuro de quienes con nuestro sudor, con nuestro trabajo aportamos a ese Instituto: nosotros, nosotros. Esa instancia de asesoramiento, de control, es fundamental. Y yo sí creo que, acogiendo la propia Sentencia de la Corte Constitucional, esta Asamblea debe considerar la propuesta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

de crear esta instancia fundamental, el Congreso Nacional de Afiliados, que se reúna cada seis meses, que pueda definir los planes, los programas, los proyectos, las inversiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, señor Legislador.....

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. ...que sean inversiones rentables, ya culminó Presidenta, que no signifique que viene el Gobierno de turno y necesita los recursos, coge de la caja chica que es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Entonces, colegas legisladores, yo creo que cuando estamos tratando este artículo veintiocho en medio de la crisis de la quiebra del IESS, tenemos que darle una respuesta válida a esa institución que es nuestra, a esa institución que es de los trabajadores ecuatorianos, y una respuesta válida es realmente recoger lo que dice la Corte Constitucional al respecto del derecho de participación y del derecho de igualdad de los ecuatorianos y ecuatorianas. Gracias, Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Tello. Tiene la palabra la asambleísta Samia Tacle.....

LA ASAMBLEÍSTA TACLE GARCÍA SAMIA. Buenas tardes, señora Presidenta encargada; buenas tardes, colegas asambleístas; buenas tardes a todos los asegurados y trabajadores que no están viendo el día de hoy en este debate. Estamos debatiendo la Reforma al artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social, la cual determina la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

conformación del Directorio del IESS. Como ya lo han dicho en varios debates, esto parte de un fallo de la Corte Constitucional del dos mil dieciséis, el cual dictamina que hay que modificar el inciso dos y tres para hacer más inclusiva la participación de los empleados y los empleadores en el proceso de elección y representación dentro de este Directorio. Dentro de la Comisión Laboral debatimos cinco proyectos que se presentaron, sin embargo, los miembros hicimos aportaciones adicionales.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS TRES MINUTOS.....

LA ASAMBLEÍSTA TACLE GARCÍA SAMIA. ...Como parte del debate y la unificación de criterios, propuse la modificación del texto del inciso dos y tres, cuya redacción plantea la inclusión de los asegurados y empleadores formalmente agrupados en el proceso de participación y elección del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El texto original de este inciso decía lo siguiente, del inciso dos: "El representante de los asegurados y su alterno serán designados conjuntamente por las centrales sindicales legalmente reconocidas, la Confederación Nacional de Servidores Públicos, la Unión Nacional de Educadores, la Confederación Nacional de Jubilados y las demás Organizaciones legalmente constituidas de los afiliados al Seguro Social Campesino". Mi sugerencia es la incorporación del texto y las organizaciones o gremios legalmente constituidos de carácter nacional. Esta observación que realicé dentro de la Comisión fue acogida por unanimidad y fue perfeccionada por su equipo de asesores, la cual

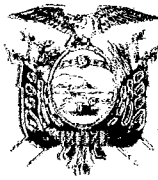


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

agradezco el apoyo que haya tenido. Pero no fue la única propuesta u observación que realicé dentro de la Comisión. Considero que es importante incluir otra modificación al articulado que también es relevante y es imperativa debido a diferentes razones que hemos manifestado el día de hoy en este debate. Por ejemplo, el asambleísta Tello acaba de dar algunos de los motivos de las malas decisiones que se han tomado dentro del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y lo cual lleva a una eminente quiebra de la Seguridad del país. También la asambleísta Reyes manifestó algunos otros casos de malas decisiones que se han tomado. Actualmente, este articulado dice que el representante del Ejecutivo debe ser quien presida el Directorio del IESS, en el inciso primero. Mi propuesta, cuál es: "El Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estará integrado en forma tripartita y paritaria entre hombres y mujeres, por un representante de los asegurados, un representante de los empleadores y uno de la Función Ejecutiva. El Directorio será presidido de forma rotativa entre sus integrantes". Cuando yo hice esta observación, varias voces saltaron dentro de la Comisión, voces que hace unos momentos escuché que dicen que representan a los trabajadores, que están luchando por ellos; sin embargo, se oponen o se opusieron dentro de la Comisión que los representantes de los trabajadores y los representantes y el vocal que representa a los empresarios también tenga el derecho de presidir el Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Aquí estamos pidiendo que también se reforme eso. A lo que solicité esta reforma, qué fue lo que me dijeron. Hubo algunas afirmaciones erradas, por ejemplo, la primera, que la Corte Constitucional solo observa la modificación del inciso dos y tres, por lo tanto, el resto del articulado no deberíamos tocarlo. Eso es falso, revisen la Constitución en el artículo ciento veinte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

inciso seis, nosotros podemos modificar todo el articulado una vez que estamos tratando una reforma y no solo regirnos a las observaciones de la Corte Constitucional. Otra afirmación errada, el representante del Ejecutivo debe presidir el Directorio porque el Estado es el mayor aportador de dinero de recursos a la Seguridad Social. Falso, señores, eso no es real, aquí tengo unas cifras del dos mil dieciséis: el Gobierno apporto ochocientos cuarenta y seis millones a la Seguridad Social, los afiliados, dos mil trescientos noventa y dos millones, y los empleadores, mil novecientos setenta y cinco millones. Voy a continuar: dos mil diecisiete, el Gobierno aportó ochocientos ochenta y tres millones; los afiliados, dos mil cuatrocientos noventa y seis millones; los empleadores, dos mil sesenta y un millones, a la Seguridad Social. Así que, aun así si el Gobierno no es el mayor aportante, no tiene el derecho único de presidir este Directorio, pero lo estoy demostrando con cifras, que lo que me afirmaron ese día en la Comisión es falso. Tres, otra afirmación errada: la Constitución determina que el Estado debe dirigir las políticas públicas en materia de Seguridad Social; por lo tanto, el representante del Ejecutivo debe presidir el Consejo. Falso, el Estado somos todos, las instituciones, otra cosa es el representante del Ejecutivo, que también es parte del Estado, pero no es todo el Estado. Por todo lo antes expuesto, ratifico la importancia de no solo acoger las observaciones del fallo constitucional de modificar el inciso dos y tres, sino también modificar el inciso uno, que determina como único avalado a dirigir el Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al representante del Ejecutivo. Quiero recordarles que el IESS le pertenece a todos los trabajadores, no solo al Ejecutivo, todos tenemos derecho de representar, porque al momento que nosotros no hacemos que los otros vocales también tengan el derecho de ser elegidos, también estamos restringiendo los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

de participación y representación, que fueron las observaciones hechas por la Corte Constitucional del inciso dos y tres. Así que es la oportunidad de que la Asamblea reivindique los derechos de los trabajadores y también modifiquemos este inciso. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Bairon Valle.-----

EL ASAMBLEÍSTA VALLE PINOARGOTE BAIRON. Muchas gracias, compañera Presidenta. Un saludo para todos los compañeros y compañeras legisladores de este Pleno. Saludo también a los ciudadanos que nos observan y nos ven a través de los medios de comunicación. Compañeros legisladores, toda reforma legal siempre responderá a la necesidad y pertinencia de expandir derechos o regular los mismos. En este sentido, la reforma del artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social se refiere a la conformación del Consejo Directivo del IESS, responder a esta dinámica de mejorar el texto, de mejorar el contenido y mejorar el alcance de la conformación de este Consejo, pero principalmente a la necesidad de garantizar en su conformación el principio de representación de los diversos sectores que lo conforman, especialmente del afiliado, que es el actor principal de este debate. La Corte Constitucional, en el año dos mil dieciséis, mediante sentencia, determinó la inconstitucionalidad de los incisos segundo y tercero de la norma invocada; puesto que no cumplían con parámetros constitucionales de inclusión, de participación y la consideró discriminatoria; siendo así afectaba algunas reglas constitucionales y determinó también que la Asamblea Nacional haga lo que le corresponde hacer para superar esta falencia. En este sentido, quiero destacar que

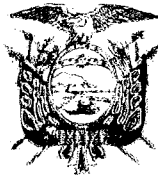


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

hemos mantenido el principio básico recogido por la Organización Internacional del Trabajo, referente al tripartismo, que queremos dejar en claro, sobre todo a la ciudadanía, que no nos referimos solo a la participación de tres personas como tal, sino a la representación de todos los actores del trabajo, en este caso el Estado, los empresarios y los trabajadores, ya que esta estructura constituye una forma internacional de llegar a acuerdos y de ejecutar políticas públicas de seguridad social en el ámbito de los derechos laborales. Hemos cumplido en la construcción de los contenidos de esta reforma, insistiendo que la representatividad y la alternabilidad debe notarse y cumplirse, no queremos más Consejos Directivos del IESS donde se encuentre en acefalías y vacíos legales, que permitan que solo el representante del Ejecutivo y de los empresarios hoy tomen decisiones que a lo mejor puedan afectar a las grandes mayorías, en este caso, que somos todos los afiliados, porque el representante de los afiliados no está en ese Consejo en este momento. Por otro lado, señora Presidenta, quiero destacar que con esta Reforma se crea la obligación jurídica del Consejo Nacional Electoral, que, como institución garante de la democracia, representativa, deberá reglamentar y luego convocar a elecciones a los representantes, especialmente los trabajadores. Estaremos vigilantes del cumplimiento de esta disposición, que efectivizará la verdadera representación gremial, sin más contratiempos legales o que se acuse la falta de norma para que el Consejo Directivo opere siempre en forma tripartita y no bipartita, como lo está haciendo en este momento. Señora Presidenta de la Comisión, quiero referirme a tres aportaciones que en su momento haré llegar a la Comisión. Primero, completamente de acuerdo, propongo que el Consejo del IESS no debe funcionar, y eso lo tenemos que reglamentar a lo mejor en una transitoria o en una disposición general, no debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

funcionar si falta uno de sus integrantes. Cómo nosotros garantizamos la participación tripartita, esto es un principio de la ley, es un principio internacional que no se puede violentar, no se puede permitir que un Consejo funcione sin uno de sus integrantes, en este caso, verdad, yo haré en este caso la aportación como corresponde. Segundo, como bien decía el compañero Carlos Bergmann, que estoy completamente de acuerdo, garantizar la participación de los jubilados, ya sea como principal o como suplente, pero que deben estar en ese Consejo. O sea, no podemos solamente referirnos a los trabajadores activos, sino también a aquellos que aportaron en su momento pero que son también parte de la Seguridad Social. Y tercero, en una transitoria, reglamentar también para que el CNE actúe inmediatamente. Cuando uno de los miembros elegibles renuncia o tiene que salir del Consejo, por supuesto que tiene que posesionar al alterno, pero inmediatamente debe convocar para que se elija al alterno y no quedar en acefalía como estamos en este momento. Compañera, quiero terminar diciendo que los trabajadores son la principal fuerza para el desarrollo de las sociedades. Lo mínimo que los gobernantes y los legisladores podemos hacer es generar condiciones para la garantía de sus derechos. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fausto Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Este Proyecto de Ley que está debatiéndose obedece a la Sentencia de la Corte Constitucional emitida el veintidós de marzo de dos mil dieciséis, que declaró la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

inconstitucionalidad del inciso segundo y tercero del artículo veintiocho de la Seguridad Social. Considero que la Constitución, en su título séptimo, sección tercera, a partir del artículo tres sesenta y siete, desarrolla los principios de Seguridad Social y establece parámetros que permiten realizar políticas públicas que salvaguarden los derechos de los involucrados. Bajo este paraguas constitucional, y haciendo mención a la doctrina de carácter universal que establece los elementos que conforman este triángulo, y en esto hay que tener claridad, colegas assembleístas. Algunas propuestas de los colegas assembleístas van en el sentido de incrementar los miembros o representantes del Directorio del Consejo de Seguridad Social. Bajo esto, y lo que dice la Ley, el Estado tiene la obligación constitucional de sostener la Seguridad Social como un derecho: los empleadores que generan empleo y los trabajadores y afiliados. Bajo este marco, creo que es inviable el hecho de solamente pensar que se puedan incrementar representantes al Consejo de Seguridad Social. Solamente en la Comisión compareció el exdirector del IESS, doctor Manolo Rodas, y nos informaba que el incremento por cada representante equivaldría a setecientos mil dólares, setecientos mil dólares, colegas assembleístas; y al momento de decirle por qué tanto, decía, claro, cada representante necesita asesores, necesita grupo de trabajo, y ese es el presupuesto que va. Bajo esta lógica, si solamente decimos que se va a incrementar cinco más, es decir, tres millones quinientos mil dólares más de burocracia, de presupuesto para esto. El assembleísta Patricio Donoso decía que se ha escuchado que está el IESS en quiebra, que su presupuesto es deficitario y totalmente; bajo esa misma lógica, sería imposible, imposible incrementar los representantes de este Directorio. Si bien es cierto es mandatoria la Reforma, y debido a la sentencia constitucional, pero también hay que aclarar que esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

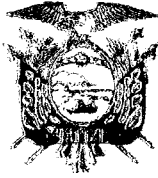
Asamblea Nacional

Acta 569-A

sentencia dice el artículo, el artículo veintiocho numerales o, mejor dicho, incisos, perdón, segundo y tercero; y cuáles son esos incisos segundo y tercero, es en la conformación, en la representación tanto de los empleadores como de los asegurados, a eso se refiere la parte inconstitucional del artículo veintiocho. Es decir que, en este debate, esta es la ampliación del universo, de la representación, que los empleados estén representados en esta gran agrupación, estén, los trabajadores, jubilados, trabajadores no agremiados, afiliados voluntarios, economía popular y solidaria y otros que puedan ser representados. Y es obvio también, en sus empleadores, estén las cámaras y todos aquellos que no se sientan representados por estas y puedan ser también y pueden ser parte de este Directorio. Sobre el hecho también se ha hablado que quién lo presidirá. Hay que también establecer lo que dice el artículo tres sesenta y ocho de la Constitución, en la que decíamos que son los principios de Seguridad Social, desde tres sesenta y siete en adelante. Y dice y establece: "El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la Seguridad Social". Es decir, colegas assembleístas, queda demostrado que quien presidirá será el representante del Ejecutivo, en este caso. Muchísimas gracias, señora Presidente. Y solamente una pequeña acotación; el assembleísta Valle decía que se incorpore a los jubilados. En esta propuesta de ley ya está establecido en el inciso o en el numeral tercero c), me parece, la representación de los asegurados siempre deberá contar con un miembro de los afiliados activos, pido la incorporación de esta palabra, "afiliados activos", y uno de los jubilados, que será un principal y un suplente. Lo que propone ya el assembleísta Valle ya está tomado en esta propuesta. Muchísimas gracias, señora Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Assembleísta. Tiene la palabra

19



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

el asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOSA JUAN CARLOS. Señora Presidenta, colegas asambleístas, ciudadanos del Ecuador: Respondemos a una sentencia de la Corte Constitucional, que declaró inconstitucional el contenido de los dos últimos incisos del artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social, no íntegramente, por manera que debemos ser respetuosos del ámbito y de los límites de las decisiones de los organismos competentes y, en este caso, del Tribunal de Control Constitucional. De lo que se trata es que la sociedad dinámica ha creado una serie de actores económicos que necesitan estar representados en esta integración tripartita del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Para cuando esta Ley entró en vigencia, había sectores que no tenían una representación legítima gremial organizada; por ejemplo, el desarrollo de la economía popular y solidaria nos obliga a que se incluyan como actores legítimos en la forma en que ellos puedan organizarse, porque son sectores de un real impulso, porque son generadores de puestos de trabajo y dinamizan la economía nacional. Es decir, entendemos en el seno de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social la necesidad de ponernos a tono con la dinámica económica social que vive el país. Por lo tanto, no nos es permitido cambiar la integración tripartita, porque ni siquiera responde únicamente a un mandato constitucional del Ecuador, sino que es un mandato de carácter internacional en materia laboral. Lo que nos interesa es la mayor inclusión y la mayor representación, la formación del mayor número de colegios electorales que designen al representante de los empleadores, que también ha incrementado su dinámica y como también de los trabajadores. Aquellas propuestas con las que no

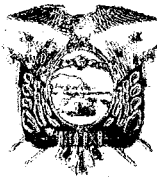


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

compartimos, que intentaron, por ejemplo, proclamar que el Seguro Social es solo de los afiliados, desconocen un hecho. Hay un término genérico que constituyen los asegurados, ahí se incluyen los activos y los jubilados, por manera que será materia de la reglamentación de esta Ley la que establezca temas referidos a los representantes alternos de cada uno de los integrantes de este Consejo Superior del IESS, Consejo Directivo. Al mismo tiempo, tenemos que formular un reconocimiento al aporte de diferentes sectores que en la Comisión aprobaron por unanimidad la propuesta. Cuando aquí se escuchan otros criterios, esperamos que no disloquen lo resuelto en el seno de la Comisión a la que pertenecemos. Respondemos entonces a una ineludible obligación de obedecer una sentencia del Tribunal Constitucional, cuando había, ahora seguimos, vacancia constitucional. Y entendemos que son las fuerzas productivas, generadoras de la actividad económica y la fuerza laboral que complementa con su esfuerzo generoso a crear la dinámica que vive el Ecuador de hoy y que necesita actualizar su representación en los colegios electorales para la integración del Consejo Directivo del IESS. Señora Presidenta, deseo aprovechar esta tribuna para desvirtuar un infundio, parece esa tesis de Goebbels: repite, repite una mentira hasta que se convierta en verdad. Nunca será verdad una mentira. Hoy se dijo que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha establecido, óigase bien, ha establecido la suma de dos mil trescientos cincuenta millones de dólares como el monto del sobreprecio en la Refinería de Esmeraldas. Se dijo en una forma tan irresponsable que por ser una mentira repetida jamás dejaremos de desmentirla. La realidad, la rehabilitación de la Refinería de Esmeraldas costó mil doscientos cincuenta millones de dólares. El sostenimiento, entiéndase, el sostenimiento, la vida diaria de la Refinería tiene el costo de mil cien



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 569-A

millones de dólares. Si le suman tendenciosa y maliciosamente, entonces crean la cifra del escándalo, siguen repitiendo una mentira. La rechazamos, porque los personeros oficiales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo desmintieron oficial y expresamente que ellos jamás han realizado una investigación a nuestras refinerías, a nuestro poliducto ni a ninguna de nuestras propiedades estratégicas. Y lo que se limitó este organismo fue a recomendar a cinco empresas privadas para que hagan esa investigación. Trabajito bien pagado que ha dado como resultado el camino de crear una ficción, como se ha hecho en este Gobierno, inducir a una crisis, ahora inducir a la crisis de nuestras propiedades estratégicas que por mandato constitucional no pueden concesionarse, privatizarse ni enajenarse. Entiéndanlo, amigos empresarios. Y con esa versión repetida, con esa mentira insistida, se pretende crear el escenario de instalaciones estratégicas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, le queda un minuto y, por favor, le pido que se mantenga dentro del tema para el cual estamos debatiendo.....

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOSA JUAN CARLOS. ...de refinerías, de hidroeléctricas, desautorizando su inversión con la pretensión de entregarlo en concesión. Tengo el deber de ecuatoriano de rechazar esa intentona despojadora del patrimonio de todos los ecuatorianos. No pasarán. Gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas.....

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

gracias, señora Presidente. Un saludo cordial a los asambleístas aquí presentes. He de iniciar mi intervención felicitando a la Comisión de Derechos de los Trabajadores, que ha acogido esta Resolución de la Corte Constitucional del año dos mil dieciséis. Por otro lado, Corte Constitucional de ingrata recordación, a pesar de que algunos asambleístas aquí en la Asamblea todavía añoran a esa Corte cervecera, que se olvidó de declarar inconstitucional esa Ley de Justicia Laboral que ustedes aprobaron en el dos mil quince y que permitió que se le despoje al Seguro Social de alrededor de cuatro mil millones de dólares. Esas realidades también hay que decir las, esas realidades tenemos que analizarlas, porque caso contrario nos convertimos en cómplices y encubridores de todas las barbaridades que se han cometido en los últimos años en contra de esta noble institución del Seguro Social, que es además la piedra angular de la Seguridad Social en el país. Qué bueno, reitero, que se haya acogido esta Resolución de esa Corte Constitucional felizmente cesada y qué bueno que se permita participación mucho más amplia de diferentes sectores, de empleadores, trabajadores y jubilados, estamos por esa disposición legal y aplaudimos esta iniciativa y esta propuesta presentada desde esta Comisión. Y aquí yo diría que si bien es cierto está bien el análisis de este artículo veintiocho y de los diferentes incisos que aquí se han analizado, tenemos que ir un poco más allá, señores asambleístas, tenemos que profundizar y conocer la triste y calamitosa realidad del Seguro Social. El Seguro Social, como está funcionando este momento, está destinado a la quiebra, y eso nosotros como asambleístas no podemos permitirlo, nosotros como asambleístas tenemos la obligación moral ante los ciudadanos ecuatorianos de conocer, discutir, analizar y proponer soluciones a esta gravísima crisis y por eso, por ejemplo, cómo no voy a felicitar y a respaldar la iniciativa

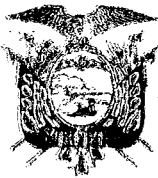


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

de la asambleísta Reyes, que señala que por qué razón el Presidente del Directorio tiene que ser el representante del Presidente de la República. El asambleísta Gómez también ha planteado eso. Hay que analizar esto y hay que respaldar aquello, independientemente de cualquier Gobierno, por favor. No importa quién esté en el Gobierno, no podemos permitir que el representante del Presidente de la República sea el Presidente del Directorio, porque además hay hechos escandalosos recientes que nos dicen y nos señalan que esto no puede continuar, y sino acordémonos, lamentablemente no me gusta dar nombres pero tengo que ahora decir nombres, el señor Ramiro González, que auspició y fundó un partido político cuando era Presidente del Directorio con la anuencia del Presidente de ese momento, economista Rafael Correa Delgado, porque era su aliado. No nos olvidemos que gasto millones de dólares con una frase que decía el IESS avanza y, para vergüenza de todos los ecuatorianos, fundó un partido político que se denominó Avanza. Estas cosas no pueden ser toleradas y no pueden continuar, con todo comedimiento, señora Presidente de la Comisión, porque yo diría que en sus manos está incorporar estos temas para debate y para mejorar las condiciones del Seguro Social. Cómo nos vamos a olvidar de otro representante del expresidente, señor economista Correa, el señor Richard Espinoza, que vino acá a la Asamblea Nacional y, con el mayor desparpajo, nos dijo que el Seguro Social nadaba en recursos, cuando la realidad ya se conocía, cuando el Seguro Social estaba camino de la quiebra y nos dijo que no se necesitaba aportar ese cuarenta por ciento al Fondo de Pensiones; porque el Seguro Social nadaba en recursos. Esas cosas tenemos que evitarlas, no queremos más señores González, no queremos más señores Espinozas en la Presidencia del Directorio con cualquier Gobierno, aquí no importa la bandería política, puede ser de la



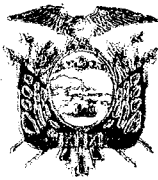
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

Revolución Ciudadana, de Alianza PAIS, del Social Cristianismo, de Creo, de quien sea, pero esto no podemos tolerarlo y está en nosotros, señores asambleístas, evitar aquello. Pero obviamente tenemos que evitarlo si nosotros entramos a discutir de manera seria y responsable la situación del Seguro Social, porque, caso contrario, daremos paso a esta Resolución de la Corte Constitucional, le daremos forma legal, y está bien, pero no hemos ganado mayor cosa. A evitar que el Consejo, el Seguro Social se convierta en caja chica de los gobiernos, y lamentablemente hay que decirlo, no en caja chica, porque en el Gobierno anterior se convirtió en caja enorme. Por aquí ya se dijo, once mil millones de dólares en bonos que quien sabe cuándo se los va a poder pagar, porque el Estado ecuatoriano pues está en una situación de quiebra prácticamente y eso no se va a poder pagar, eso es lo que tenemos que evitar. Y tenemos que preocuparnos de estudios actuariales que nos dicen, señores asambleístas, por favor, atendamos estas cifras que en el año dos mil treinta y tres el Seguro Social y su Fondo de Pensiones tendrán un déficit de tres mil millones de dólares y nosotros como asambleístas que estamos aquí para legislar y evitar estas catástrofes nos sentamos y no ha pasado nada y en la Comisión de los Trabajadores o de los Derechos de los Trabajadores, tengo entendido que se llama, no nos preocupamos de estos temas y nos quedamos en esta Reforma, que está bien que se la haga, pero profundicemos en estos otros temas, porque sino llegará el dos mil treinta y tres y habrá quebrado el Seguro Social y nosotros seremos los responsables. Yo, por eso, hace más de un año, solicité que los funcionarios del Seguro Social vengan aquí y nos expliquen la calamitosa situación del Seguro Social, no se dio paso a aquello. Ahora, señora Presidente, sería importante y oportuno que llamemos nuevamente a las autoridades del Seguro Social y nos

for



REPÚBLICA DEL ECUADOR

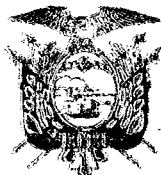
Asamblea Nacional

Acta 569-A

expliquen cuál es la realidad del Seguro Social. Cómo puede ser que el Fondo de Salud tenga un déficit anual de más de trescientos millones de dólares, y nosotros felices de la vida acá porque se tomó una decisión, si bien puede ser justa, populista, atender a través del Seguro Social a toda la familia de los afiliados. Y resulta que ahora, por esas medidas inconsultas, populistas, demagógicas, no se puede atender ni al afiliado ni a la familia, nadie se puede atender en el Seguro Social. Esas cosas son las que tenemos que debatir, esas cosas que atañen a temas de real importancia en el país son las que tenemos que atender y debatir, con el debido comedimiento.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, señora Presidente, y voy a aprovechar este minuto muy brevemente, muy brevemente para que igualmente la verdad tiene que ser conocida. La repotenciación de la Refinería de Esmeraldas, dos mil doscientos millones de dólares, que ahí se ha incluido el mantenimiento anual, mil millones de dólares, muy bien, no tengo problema en aceptar esas cifras. Pero saben cuánto, señores asambleístas y ciudadanos del Ecuador, iba a costar la repotenciación de la Refinería de Esmeraldas realizada por la Sumitomo Chiyoda, la empresa que construyó la Refinería, hay una oferta, documentos en el Ministerio y en Petroecuador: ochocientos millones de dólares. Aceptando las cifras del asambleísta Cárdenas, no podemos aceptar que se hayan firmado más de doscientos contratos y que finalmente la repotenciación haya costado no ochocientos, sino mil doscientos millones de dólares, esas cosas son intolerables. Le agradezco, señora Presidente, y reitero, señores asambleístas, señora Presidente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

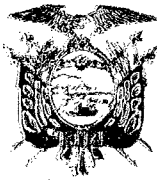
Acta 569-A

la Comisión, con el debido comedimiento, estos temas son los que deben preocupar a los asambleístas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Realmente estamos tratando una Reforma puntual y dejando de lado realmente lo más importante, porque la Seguridad Social es responsabilidad de absolutamente todos los ecuatorianos. Y estamos hablando en realidad de la Seguridad Social en medio de una crisis enorme, en una crisis profunda de la Seguridad Social que nos debe llevar a reflexionar, ya varios elementos que los colegas ya han señalado. Una crisis realmente que deviene, y hay que decirlo, de medidas que fueron antitécnicas, populistas, que llevaron a ampliar, a la universalización de la Seguridad Social. Quién no quisiera y que efectivamente así se mantenga, que se dé el Seguro Social a los hijos, a los cónyuges, a toda la familia, a las amas de casa, pero cuando no hay Seguro Social que pueda sostenerse, si no hay el pago correspondiente. Y no solamente que no se ha dado, que esa medida fue dada y que muchos de los asambleístas que aquí están son también corresponsables porque aprobaron esas medidas, eliminaron el cuarenta por ciento de Fondo de Pensiones, lo cual le quitó sostenibilidad al Seguro Social. El Seguro Social es una entidad absolutamente autónoma y los propietarios son los afiliados, los pensionistas, los jubilados, no es el Gobierno, ni ningún Gobierno de turno, y esa acepción tenemos que tenerla clara. Sí tiene que tener un manejo, porque hay recursos públicos, pero tiene que tener una administración eficiente, una administración técnica. Aquí se confundió y aquí vino Richard Espinoza,

10



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

yo no estaba en esa Asamblea, pero dan cuenta aquí muchos de los assembleístas y también el país entero que confundió superávit con reservas. Ningún Seguro tiene superávit, lo que tiene son reservas y, sin embargo, aquí se le debilitó al Seguro Social, y el manejo irresponsable del señor Espinoza, que llevó inclusive a modificar el uso de los fondos, cuando eso es peculado, eso tiene que ser sancionado, y estamos callados frente a eso que ocurrió de cambiarle y decir que solo fue tomar doce mil millones, dos mil seiscientos millones del Fondo de Pensiones al Fondo de Salud, que ahora es deficitario. Tenemos todos los fondos deficitarios, el Fondo de Salud, el Fondo de Pensiones, las previsiones, todo el modelo que se ha seguido en la Seguridad Social nos lleva al horror de saber que la Seguridad Social está en el filo del despenadero y no estamos tomando decisiones en este momento. La propia Contraloría del Estado establece veintitrés mil ciento cuarenta y ocho millones de déficit de la Seguridad Social. Estamos hablando prácticamente de un Presupuesto General del Estado, ese es el grado de crisis que tiene nuestra Seguridad Social. Se construyeron hospitales, los más caros, tres y cuatro veces más caros de lo que hace un hospital privado. El problema del Seguro Social no es de ingresos, porque los afiliados, los pensionistas, los afiliados, en forma general, aportamos al Seguro Social, es la institución que más ingresos tiene y lo tiene disciplinadamente; el problema son los egresos, lo que gastamos tan mal, la irresponsabilidad de entregar y hacer inversiones por más de veinte mil millones, perdón, doce mil millones en inversiones en el sector público, respaldada por papeles, porque ahora no hay un solo centavo en las arcas públicas para darle esos doce mil millones a la Seguridad Social. Aquí estamos señalando claramente, yo estoy de acuerdo en esa representación tripartita, porque cuando hay la representación, cuando estamos hablando del delegado del Presidente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 569-A

la República, por qué es, porque el Estado como tal, y el Presidente de la República, parte del Estado, es el mayor empleador y, por lo tanto, está bien que tenga su representación, como lo deben tener los empleadores y como lo deben tener, por supuesto, los trabajadores, que son los dueños del Seguro Social, los jubilados también. Pero sí creo que hay que llamar a la reflexión que esas representaciones políticas, que han llevado al caos, que se han llenado la plata de sus bolsillos y le han robado a los trabajadores, porque ellos son los que con su fuerza laboral están aportando, realmente tienen que dar cuenta de esa irresponsabilidad. Tenemos que ir a un diseño distinto donde realmente esté la técnica sobre lo político y podamos darle un giro a la Seguridad Social. Ojalá esta Comisión a la que saludo, que recoge realmente un planteamiento importante, que también vale la pena, porque los ojos de los trabajadores viendo cómo se maneja sus recursos es importante, pero tenemos que ir a una nueva Ley de la Seguridad Social, sin eso lo único que tendremos es la quiebra del Seguro Social y la quiebra del Seguro Social será la quiebra del país. No hay país que pueda resistir una quiebra de la Seguridad Social. Ya le pasó a Uruguay, ya le pasó a Grecia. Tenemos por lo tanto que asumir con muchísima responsabilidad. Yo quiero en lo puntual hacer, señora Presidenta, y a los compañeros de la Comisión, una observación pequeña, puntual, al artículo veintiocho en el último inciso, en el que señala, si me permite, señora Presidenta, dar lectura, dice: "Los miembros del Consejo Directivo ejercerán las atribuciones que señala esta Ley, desempeñarán sus funciones a tiempo completo y no podrán prestar otros servicios remunerados o desempeñar otros cargos salvo la cátedra universitaria. Recibirán las retribuciones fijadas en el presupuesto del instituto, previa aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas". Yo aquí les llamo a la reflexión, el Seguro Social no es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 569-A

ente del Gobierno, es un ente autónomo. Por qué tiene el Ministerio de Finanzas que fijar que sea el Seguro Social como tal el que fije el valor de acuerdo al presupuesto, que fije el valor que corresponde. No podemos permitir que sea ningún ente, ahí estamos de alguna manera declinando la autonomía del Seguro Social. Por lo tanto, yo llamo a esa reflexión, que no puede ser el Ministerio de Economía el que señale cuál debe ser en definitiva la remuneración que se establezca para los que conforman el Consejo Superior del IESS. Por lo demás, me parece, estoy de acuerdo que sí quisiéramos, y aquí se ha señalado claro que existe esa representación de los trabajadores que sea amplia, que todos voten, que se nombre de forma democrática, pero sabemos las complicaciones que eso tendría, por eso creo que está bien que se establezcan colegios electorales, para que la representación sea clara. Que, eso sí, no por temas políticos, se creen nuevas organizaciones, para que esas organizaciones tengan una representación acorde a lo que quiere el Gobierno de turno. Eso deberíamos cuidar aquí, que esa representación de los trabajadores obedezca, no importa, a las organizaciones que pueden ser quizás antiguas, pero que han mantenido una lucha por decenas de años y que son realmente los que han logrado que la Seguridad Social se mantenga y este firme todavía en este momento, que nos obliga a todos a tomar medidas. El Seguro Social, recalco, es de los afiliados, de las pensionistas, de los jubilados, no es del Gobierno de turno y, por lo tanto, vayamos a una nueva Ley de Seguridad Social con absoluta responsabilidad. Gracias, señora Presidenta, señoras, señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Encarnación Duchi.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Señora Presidenta, colegas asambleístas. Permítame, señora Presidenta, aprovechar este espacio para saludar a mi provincia de Cañar, especialmente a los ciudadanos del cantón El Tambo, que el día de mañana cumplen veintiocho años de emancipación política, y también al cantón Cañar, que el día sábado veintiséis de enero cumplen los veintiocho años de la capital arqueológica y cultural del Ecuador, un saludo para San Antonio de las Reales Minas del Hatun Cañar. Quisiera comenzar mencionando y he estado escuchando algunos criterios sobre esta propuesta de Ley, principalmente de los miembros de la Comisión y realmente me ha causado preocupación cuando escucho que la Comisión principalmente se ha limitado a analizar esta Propuesta de Reforma en base a la Resolución de la Corte Constitucional. Me preocupa también, con todo el respeto que tengo al asambleísta Juan Cárdenas, cuando dice que no es permitido cambiar la conformación tripartita que hoy se conforma o está conformado el Directorio del IESS; siendo así, pues, compañeros, en dónde está nuestra soberanía, porque hace alusión a instrumentos internacionales. Y decía también que me preocupa, porque quienes estamos preocupados por el tema de la Seguridad Social no hemos propuesto reformas netamente para dar a respuesta a la Resolución de la Corte Constitucional. Considero que las reformas que tenemos que plantear deben ir mucho más allá, de hecho en los últimos años, muchos criterios se han vertido en torno a la Seguridad Social, inclusive han existido pensamientos en el que digan que la Seguridad Social es exclusivamente del Estado y no pertenece a los jubilados, cuando hoy estamos viendo y estamos ratificando que es totalmente lo contrario. De hecho, con estos argumentos, han metido las manos en los recursos del Seguro Social. También todos los gobiernos de turno han mirado con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

codicia los recursos de la Seguridad Social, cuyos capitales frescos recibidos mes a mes de los millones de los afiliados, pues, han sido una tentación para los gobiernos de turno. Hoy es público que el monto que adeuda el Estado al Instituto Ecuatoriana de Seguridad Social rebasa los tres mil millones de dólares, cantidad que sobrecoge y preocupa a la sociedad ecuatoriana, porque diga lo que se diga, nadie está seguro y nadie garantiza la entrega oportuna de las jubilaciones y de las atenciones médicas que tiene que garantizar el Estado. Recordemos, señores asambleístas, que ya en el año dos mil dieciséis, a pretexto de que no existía un reglamento de la Seguridad Social, se dispuso que la deuda fuera eliminada de los balances de la institución, lo que indignó obviamente a todos los ecuatorianos. En el mes de junio del dos mil diecisiete, también la Contraloría General del Estado determinó que la deuda debía ser restituida en los balances del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por lo cual dieciséis funcionarios de la entidad fueron arrastrados en el escándalo, entre ellos el expresidente del Consejo Directivo de esta entidad, el señor Richard Espinoza. Desde hace tiempo, ya se decía que para superar la crisis en el IESS habría dos posibilidades: una, incrementar el monto de las pensiones y, la otra, aumentar la edad para las jubilaciones, esto ya se venía discutiendo, ya se venía escuchado en los medios. Mientras tanto, la deuda sigue como una sombra que nadie quiere tocar, ni siquiera su cantidad se conoce a ciencia cierta, porque sigue el misterio en torno al manejo de los recursos que hicieron quienes administraron. Hoy existen veintisiete exámenes de la Contraloría General del Estado y una veeduría que testimonian el panorama desolador, lamentablemente. Desde el año dos mil quince, el Fondo de Salud se sostiene por el cambio de aportaciones de los afiliados a los fondos, con ello aumenta la contribución al Seguro de Salud, pero

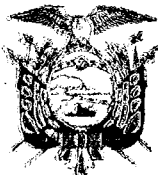


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

disminuye el Seguro de Pensiones, ocasionando un desfinanciamiento de este Fondo, situación que, según se dice, se mantendrá hasta el año dos mil veintiuno. En esta consideración, y con estas preocupaciones, con estos antecedentes, señores asambleístas y, sobre todo, al amparo del artículo treinta y cuatro de la Constitución de la República, que establece que la Seguridad Social es un derecho irrenunciable y de responsabilidad primordial del Estado. De la misma manera, el artículo trescientos sesenta y siete de la Constitución prescribe que el sistema de Seguridad Social atenderá las necesidades de los ecuatorianos. En vista de esto, presentamos la Propuesta de Reforma al artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social, en el que no necesariamente responde a la Resolución de la Contraloría, sino va más allá y propone hacer reformas de fondo, en el que, el Consejo Directivo del IESS no solamente esté conformado por tres personas, sino más bien se le pueda incluir de una manera más amplia. Es por ello que mi propuesta que presenté es que el Consejo Directivo del IESS, para un manejo responsable, esté conformado por cinco miembros: un representante de la Función Ejecutiva, un representante de los empleados, empleadores privados, un representante de los empleados públicos y un representante de los empleados públicos y, adicionalmente a esto, un representante de los jubilados. Y aquí está la propuesta de fondo, porque se propone que sea el representante de los jubilados quien presida el Consejo Directivo del IESS. Y por qué esto, compañeros. Esta propuesta lo hacemos para que sean los afiliados quienes cuiden sus aportes. Los jubilados son los verdaderos dueños de la institución, porque hemos testimoniado en los últimos años que cuando la ambición y el fanatismo administran instituciones altamente rentables las desfinancian como lo han hecho con el IESS o como ha ocurrido con otras empresas públicas, que ahora ya se quieren hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

vender por presentar “problemas financieros”, porque hasta ayer todavía tenían un alto porcentaje de ganancias. Esta propuesta la realizamos porque los fondos de los afiliados deben ser administrados con transparencia, orientados específicamente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, no para cubrir agujeros económicos de ningún gobierno. Corresponde a los afiliados evitar que se pretenda aumentar la edad para las jubilaciones, así como el incremento de los aportes para solucionar el problema financiero que dejara el Gobierno anterior con la tan llamada mesa servida. El Consejo Directivo del IESS debe ser manejado con un criterio técnico, que ya lo mencionaron también aquí algunos asambleístas, que pueda cubrir sin problemas las contingencias de la enfermedad, de maternidad, de paternidad, riesgos de trabajo, cesantías, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad y muerte, dando cumplimiento cabal a lo que ordena el artículo trescientos sesenta y nueve de la Constitución de la República del Ecuador. Señores asambleístas, permitamos ampliar la confianza en esta institución, fortalecer su estructura y colocar su administración en quienes sí representan la reserva moral de la patria, que son los jubilados, personas que luego de haber dado lo mejor de sus capacidades para el desarrollo del país merecen ser reconocidos por su experiencia, por su honorabilidad. Permitamos que presida el Directorio un representante de los jubilados, señores asambleístas. En ese sentido, quiero pedir a la Comisión que está dando trámite a este Proyecto de Ley que sea acogida mi propuesta. En este primer informe no se ha acogido mi propuesta para que se cambie de tres a cinco miembros y, lo más importante, que esté presidido por un representante de los jubilados. Han sido acogidas de manera amplia las recomendaciones de la Corte Constitucional, en el que tiene que haber mayor participación de los afiliados, de los asegurados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

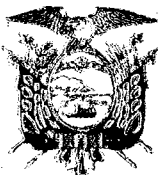
Por lo tanto, más bien, nuevamente, debatamos sobre este tema y no solamente pensemos que con esta propuesta y con este informe estemos dando únicamente respuesta a lo que mandó a hacer la Corte Constitucional. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señora Secretaria, por favor, proceda a verificar el quorum.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y un asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, contamos con quorum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Eliseo Azuero.-----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Muchas gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: El drama de la seguridad social en el Ecuador lamentablemente está ligado a cuestiones políticas en todos los gobiernos. Se ha matizado este problema en los últimos doce años de administración inadecuada, en donde los fondos de los afiliados, lamentablemente, han sido utilizados para fines que no necesariamente están coligados con el interés de la Seguridad Social. Por eso, lo que de manera atinada decía la asambleísta Reyes, de que el Estado ecuatoriano garantiza con papeles recursos de los afiliados que han sido utilizados hasta con intereses protervos de orden político. En el ámbito de la democratización de la Seguridad Social en la elección de sus

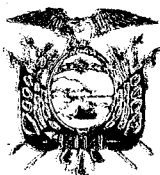


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

representantes, creo que se debe ampliar la base, porque es necesario que los tres millones de afiliados que colaboran con sus fondos, con veinte y tanto por ciento de sus aportes, tengan la posibilidad de elegir de manera libre, democrática y lo más amplia posible. Yo estoy un poco en desacuerdo respecto de la participación de los colegios electorales porque no se conduce con las disposiciones que se emanan de la sentencia de la Corte Constitucional; la razón fundamental para este requerimiento fue precisamente para ampliar la base social que debe elegir a sus representantes. El Estado ecuatoriano apenas coloca dos de cada diez afiliados y maneja prácticamente toda la cartera del IESS de manera política, arbitraria, generando este caos institucional en el que estamos sumidos, usted, yo y todos los que pertenecemos a la Seguridad Social, y lamentablemente tenemos que contratar con seguros privados para poder ser atendidos de manera oportuna y diligente. La Seguridad Social, tal cual va, sencillamente no tiene visos de solución si no practicamos o no colocamos una legislación coherente, acorde a la realidad por la que atraviesa, lamentablemente, el IESS en estos momentos. Digo, han habido funestos personajes como el señor Richard Espinoza, que se permitió, entre otras cosas, desconocer los derechos que sencillamente la Contraloría General del Estado, en su momento, hizo valer en lo relacionado al cuarenta por ciento de los aportes. Por esa razón, y no por otra, creo necesario en este momento que nosotros ampliemos la base de participación de los afiliados, porque los colegios electorales, que tienen que ver con los afiliados que están coberturizados por centrales sindicales, son apenas cuatrocientos mil, muchos de ellos no se sienten debidamente representados, muchos de ellos, como los jubilados, por ejemplo, que son cuatrocientos cincuenta mil, tampoco se sienten representados, y tenemos permanentemente en ellos esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

reclamación justa y quieren que la Asamblea arbitre en la legislación las soluciones a estos problemas que son evidentes. Por esa razón, yo creo que no se está cumpliendo en el propósito de la Comisión lo que dispone la sentencia de la Corte Constitucional, que dice de manera puntual lo siguiente. En la parte pertinente de la sentencia de la Corte Constitucional, contiene lo siguiente: "Aceptar la demanda de inconstitucionalidad de actos normativos con efectos generales; declarar la inconstitucionalidad diferida de los incisos segundo y tercero, artículo veintiocho de la Ley de Seguridad Social, hasta que la Asamblea Nacional, en el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias, dicte la norma que atienda los derechos constitucionales de igualdad de participación. Disponer que la Asamblea Nacional de manera urgente emita los actos normativos con efectos generales pertinentes para regular la integración del Consejo Directivo del IESS, garantizando la participación e inclusión de todos los asegurados y empleadores". Esta es la fundamentación que tuvieron para la presentación de la demanda inconstitucional, es decir, ampliar de manera clara la participación de todos los que son miembros de la Seguridad Social. El diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, la Contraloría General del Estado destituyó al señor Clavijo, quien en vez de defender los intereses de los afiliados por los cuales él estaba ahí, conjuntamente con el señor Richard Espinoza, aprobó una resolución mediante la cual se eliminaba la deuda que mantiene el Estado por el valor de dos mil quinientos veintisiete punto ocho millones de dólares. Esto habla de la lamentable situación en la que estos cuerpos colegiados, haciendo negociaciones truculentas de orden político con el Gobierno de turno, generan estas cuestiones que finalmente afectan el interés de quienes están pagando para tener una Seguridad Social acorde a sus necesidades. El cinco de diciembre de dos

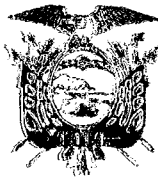


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

mil dieciocho, la asambleísta Liliana Durán presenta su informe. Me parece que, en ese ámbito, no se está contemplando lo que la Sentencia de la Corte Constitucional de manera expresa dispone. Por esa razón, yo quiero manifestarles a ustedes que es necesario, si es posible, que se inserte el siguiente texto que me permito sugerir para que la Comisión lo considere, propuesta de reforma que debe incluir en el Proyecto de Ley el siguiente aspecto. “Después del primer inciso del artículo veintiocho, insértese los siguientes incisos: El representante de los asegurados y su alterno serán elegidos mediante votación universal secreta y directa por todos los afiliados jubilados y pensionistas del Seguro Social obligatorio, proceso que será organizado, regulado y controlado por el Consejo Nacional Electoral y que, para el efecto, el organismo electoral elaborará el padrón electoral sobre la base de los datos actualizados de los asegurados activos, pasivos y pensionistas de montepío, que será proporcionada por representante legal del Instituto de Seguridad Social”. Nosotros elegimos autoridades con procedimientos que podrían considerarse similares en este proceso, podríamos traer ese tipo de ejemplo para poderlo practicar y hacer que todos los que aportamos tengamos el derecho a elegir a nuestros representantes. “El representante de los empleadores y su alterno serán elegidos mediante votación universal, secreta y directa por todos los empleadores del Seguro Social obligatorio, proceso que será organizado, regulado y controlado por el Consejo Nacional Electoral y que, para el efecto, el organismo electoral elaborará el padrón electoral sobre la base de datos actualizados de los empleadores, que será proporcionado por el representante legal del Instituto de Seguridad Social”. En el penúltimo inciso, artículo veintiocho, sustitúyase la frase “Presidente de la República” por la de “Consejo Nacional Electoral”. Este es el planteamiento que lo hago en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

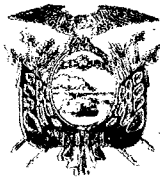
razón de que, en múltiples oportunidades, he recibido en mi despacho a afiliados, a jubilados que quieren que la Ley que ahora estamos reformando cumpla con lo que constitucionalmente estamos obligados a brindar, esta certeza de que no están depositando en un saco roto sus emolumentos para que, cuando tengan momentos aciagos, complejos, por los que tengan que acudir a la Seguridad Social, sean atendidos de la manera oportuna y apropiada, lo que no está pasando, y el mejor ejemplo es de que posiblemente todos los que estamos acá nunca utilicemos. Yo una vez fui y me dijeron que para una prueba de esfuerzo, por mi problema cardíaco, tenía que venir cuatro meses después. Ya no hay sentido. Cuando usted ha manejado o ha visto que todos los gobiernos de turno con intereses públicos.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. ...Gracias, con esto termino. Han ampliado la base de asegurados y que, quienes sí realmente aportamos tenemos que desplazar nuestros derechos para que se cumpla con un universo que no está debidamente sustentado. Muchas gracias, señora Presidenta, señores asambleístas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Molina.....

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA ONOFA LUIS. Señora Presidenta, señores legisladores: Bueno, a pesar de ser hora de almuerzo, creo que es importante debatir un tema trascendental como es la Seguridad Social y, en ese sentido, me parece importante primero enfatizar y reconocer el

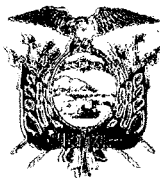


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

trabajo que tiene la Comisión al realizar precisamente o dar cumplimiento a una disposición, a una Sentencia de Corte Constitucional, que estableció la necesidad de una reformulación, de una adecuación de normativa legal en relación a la conformación de la Seguridad Social. Pero aquí se han dicho demasiadas cosas, y descontextualizadas, y me parece que hay que comenzar a puntualizar algunos temas que son, de forma ligera y sin el menor sentido de rigurosidad académica, se hace referencia a la deficiencia del sistema de Seguridad Social, anclado precisamente al sistema de prestación médica. El Seguro Social nace en la década de mil novecientos cincuenta y el Seguro Social, el momento en el que nace en el Estado ecuatoriano como institución, tiene dos finalidades: por un lado prestar o garantizar el aseguramiento universal y, por el otro lado, la prestación de servicios de atención médica, por lo cual es mentira que en el Gobierno de la revolución ciudadana se haya planteado la posibilidad de una situación distinta. Y me permito manifestar esa situación, porque lo que se ha hecho en el Gobierno de la revolución ciudadana es mejorar la atención en el tema de Seguridad Social. Y aquí me permito recordarles a todos ustedes, señores legisladores: en el año dos mil cuatro, existió una huelga de hambre de jubilados de la Zarzuela precisamente por el no pago puntual de sus jubilaciones. Entonces, la Seguridad Social y el problema del Instituto de Seguridad Social no es un tema reciente, no es un tema del año dos mil seis, es un tema de la irresponsabilidad del Estado ecuatoriano a lo largo de la historia. En el año dos mil seis, los ingresos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estaban en mil millones de dólares; en el dos mil diecisiete, a este Gobierno, dejamos con ingresos de siete mil millones de dólares; es decir, es mentira que en el Gobierno de la revolución ciudadana existió crisis en la Seguridad Social, se

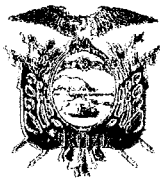


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

duplicó el número de afiliados y se triplicó la cantidad de profesionales de la salud, de siete mil a veintiún mil profesionales de la salud para otorgar Seguridad Social. Por primera vez no existieron salarios de primero y de segundo orden. Recordemos que antes del año dos mil seis, las trabajadoras domésticas tenían un salario inferior al salario básico unificado, y fue el Gobierno de la revolución ciudadana el que le dio salario de la dignidad. Entonces de eso también tenemos que comenzar a hablar. Se habla de la atención médica: en el año dos mil seis, se atendían ocho citas médicas mensuales; en el Gobierno de la revolución ciudadana, se ha reducido eso a cuatro atenciones. Claro, por supuesto que falta más, por supuesto que es necesario, y esa era la obligación que tenía y la obligación que tiene el Gobierno y el Estado central de seguir trabajando por la mejora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En el Gobierno de la revolución ciudadana, de forma mensual, existían en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social las proyecciones, de acuerdo a los estudios actuariales, que nos permitían determinar la sostenibilidad. ¿Y por qué es importante esto? Porque, cuando es creado el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la esperanza de vida de cada afiliado era de sesenta años; en la actualidad, la esperanza de vida, de acuerdo al INEC, es de ochenta años. Por lo tanto, es evidente que tenemos que avanzar hacia un proceso de análisis responsable para fortalecer el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Me parece que es importante poner estos datos, porque se hace creer, se hace creer, sin la menor rigurosidad académica y sin la mejor rigurosidad de investigación, datos que hacen ver al IESS como una situación que se encuentra en crisis por el tema de financiamiento. En este momento, por cada jubilado, existen tres personas que, con sus aportaciones bajo el sistema solidario, sistema solidario de Seguridad Social, financian precisamente el valor de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

las jubilaciones. ¿Dónde está la crisis?, ¿dónde está la justificación que el día de ayer el Director del Consejo Directivo del IESS, valga la redundancia, anunció cuatro medidas económicas para “mejorar” el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social? Pero la gente, los ciudadanos que nos escuchan, que nos siguen a través de los medios legislativos y espero que también los medios de comunicación se hagan eco y elevemos el debate. Primera medida, aumento de la edad de jubilación; segunda medida, incremento de los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; tercera medida, disminución de las atenciones médicas para derivar al sistema privado. Cómo puede el Director del Consejo Ejecutivo del IESS pretender derivar atenciones médicas cuando es evidente que existe un incremento de profesionales de la salud. Cuarto, optimización de la burocracia en el Instituto de Seguridad Social. Estos temas y cada uno de estos elementos, creo que por absoluta responsabilidad le debe una explicación, y concuerdo con los asambleístas que me antecedieron en la palabra, le debe una explicación el Consejo Directivo del IESS para actuar con responsabilidad. Cuidado los cantos de sirena, cuidado se pretenda decir que el IESS está en crisis para cambiar el Sistema de Seguridad Social por un sistema de acumulación que elimine la parte solidaria del Seguro Social, que es de beneficio para todos y para todas. En referencia a lo que tiene que ver con la propuesta de reforma a la que se hace referencia, primero quiero felicitar también el trabajo de la Comisión legislativa en el sentido de incorporar, como parte de los representantes de los empleadores, a unos actores que han sido tradicionalmente invisibilizados, a los actores de la economía popular y solidaria, pues la productividad no solo está en las grandes Cámaras de Comercio, sino también en los comerciantes autónomos, en los actores de la economía popular y solidaria, que son los que también dinamizan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

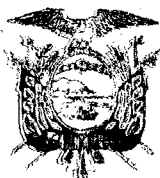
Acta 569-A

el país, y ahí también tiene que existir una representación, claro que tiene que existir una representación. Por eso, señora Presidenta de la Comisión, me permito sugerir una disposición transitoria que se incorpore al Proyecto de Ley, donde se establezca que, en el plazo de noventa días, el Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria emita el registro correspondiente de las organizaciones y los actores de la economía popular y solidaria para dar viabilidad a la conformación del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Y de igual manera, creo que hace falta una disposición transitoria que otorgue un plazo similar de noventa días, que permita realizar a la entidad pública competente se realice un registro precisamente de aquellos aportantes individuales que no necesariamente se encuentran dentro de una organización sindical pero que tienen derecho a la participación. Quiero concluir mi intervención en este momento coincidiendo con algo que han dicho todos los legisladores que han expuesto y que me precedieron en el uso de la palabra, creo que es necesario avanzar hacia una reforma estructural hacia concebir una ley de Seguridad Social por y para los afiliados y para los jubilados, pero teniendo en consideración siempre que el fin último de la Seguridad Social es otorgar dignidad precisamente a quienes se benefician de ellos. No hace falta que se utilice un seguro privado o un seguro público, porque la mayor parte, la mayor parte de los ecuatorianos nos atendemos en la Seguridad Social y es preciso que se dé eficiencia y calidad. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. La asambleísta Liliana Durán ha solicitado un punto de información.-----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Gracias, señora

pa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 569-A

Presidenta. Solamente para dejar claro cómo es la dinámica que llevamos adelante en la Comisión. Primero que nada, decirles a los y las asambleístas, especialmente a quienes son parte de la Comisión, debemos recordar que todos los temas que hemos ido incorporando en esta Reforma, en este Proyecto de este informe para primer debate han sido consecuencia de procesos democráticos. Cuando se planteó la necesidad de que el Directorio del Consejo Directivo del IESS sea, se quite la parte que hace referencia a que la presidencia se hará cargo quien sea delegado del Ejecutivo, llevamos a votación y, por lo tanto, perdió esa moción, por esa razón no consta en el informe. No es que actuamos de manera deliberada ni tampoco actuamos sin ética. En esta Comisión, creo que la característica principal de la presidencia de esta Comisión durante todo este tiempo es que todos los procesos los hemos llevado de manera transparente, de manera democrática, y precisamente por eso el éxito que hemos tenido durante todo el desarrollo de las diferentes actividades de la Comisión. Desde luego, señores y señoras asambleístas, que el objetivo de este primer debate es precisamente recoger, como lo hemos hecho en procesos anteriores, recoger los aportes que se dan en el seno de este Pleno. Yo me comprometo, como lo he hecho en veces anteriores, a recoger precisamente esos diferentes aportes y colocarlos para el proceso de debate y construcción del segundo informe de este Proyecto de Reforma a la Ley de Seguridad Social. De la misma manera, decirles que nuestra más cara aspiración es precisamente caminar a un Código de la Seguridad Social, a un Código Orgánico de la Seguridad Social, que precisamente permita actualizar a esa normativa en función de las necesidades reales que tiene el Ecuador, que tienen los asegurados y aseguradas, desde luego, los empleadores y también el Estado ecuatoriano. Tengan la plena certeza que seguiremos trabajando con esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 569-A

misma responsabilidad y, sobre todo, con ética, con transparencia, como lo hemos demostrado durante el desarrollo de los diferentes procesos en la Comisión, señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Se clausura el debate y se suspende la sesión.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Solo para recordarles que la sesión de la tarde, colegas, iniciará a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde.-----

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las catorce horas veinticuatro minutos. -----

ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

SR. CARLOS BERGMANN REYNA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaría General de la Asamblea Nacional

XAE/MTR